

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIII N° 4209

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2008.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1264

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2008.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 2.843 "C"/06, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita el ascenso al grado de Oficial Principal en forma retroactiva, del Oficial Inspector de Policía don Héctor Luis WINTER, a partir del día 1° de Enero de 2006;

Que lo peticionado se fundamenta en que mediante Acta JCPS-N° 03/05 y por Radiograma de fecha 22 de Diciembre de 2005, emitidos por la Junta de Calificaciones para el Personal Superior, el nombrado fue considerado en carácter provisional, conforme con lo dispuesto en el Artículo 23° del Decreto N° 244/79;

Que mediante Decreto N° 134 de fecha 17 de Enero del año 2006, el Poder Ejecutivo promovió a partir del día 1° de Enero de ese año al personal policial al grado superior inmediato, omitiendo la inclusión del nombrado;

Que a tenor de las pruebas obrantes en autos, surge que la causal de inhabilitación para el ascenso del señor Héctor Luis WINTER prevista en la normativa precedentemente indicada ha cesado;

Que en tal sentido, y teniendo en cuenta el plazo establecido en el Artículo 25° - Inciso a) del Decreto N° 244/79, la Jefatura de Policía mediante Disposición N° 030/D.1-"C"/07, obrante a fojas 16, hace lugar a la solicitud de ascenso en forma retroactiva al grado inmediato superior del nombrado;

Que a fojas 15 y 43, obran Dictámenes DAL-Nros. 647/07 y 1330/07, emitidos por la Dirección de Asuntos Legales de la citada Fuerza Policial;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 350/08, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 47 y a Nota SLyT-COB-N° 1694/08, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 58;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMOVER** en forma retroactiva, a partir del día 1° de Enero de 2006, a la Jerarquía de Oficial Principal, al Oficial Inspector de Policía Héctor Luis WINTER (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.097.849), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Dr. Carlos Gustavo Neyro

DECRETO N° 1277

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2008.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 588.674/07, elevado por el

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a Cargo del Ministerio de Gobierno
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia otorgar la Pensión Provincial de Veteranos de Guerra de Malvinas "Soldado José Honorio Ortega" a favor del ex combatiente Hugo Eduardo CHORRERO;

Que por Ley Provincial N° 2747 modificada por Ley N° 2989 y su Decreto Reglamentario N° 2691/05 se crea la Comisión del Veterano de Guerra y se instituye el citado beneficio, con carácter mensual para los ex soldados conscriptos, suboficiales y oficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas entre el día 2 de Abril y el día 14 de Junio de 1982, en el denominado Teatro de Operaciones Malvinas (T.O.M) o de aquellos que hubieran efectivamente entrado en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (T.O.A.S) y civiles que cumplieran funciones en los lugares donde desarrollaban las mismas;

Que el monto del beneficio es equivalente al ochenta por ciento (80%) del total de la remuneración de la escala salarial de la Administración Pública (Ley N° 591) de la Categoría 10, para quienes estén percibiendo la pensión nacional como veteranos de guerra y al total de dicha categoría para quienes no estén recibiendo dicho beneficio;

Que en ese sentido el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto N° 2721/05, otorgó a varios ex combatientes la pensión mencionada, estableciendo una nómina de beneficiarios que se encuentran detallados en los Anexos I y II, del citado Instrumento Legal;

Que atento que el señor Hugo Eduardo CHORRERO, no se hallaba incluido en los citados Anexos, la Comisión del Veterano de Guerra se ha avocado al estudio del legajo del postulante a obtener la pensión aludida, elevando a este Poder Ejecutivo sus conclusiones, en la que recomienda al otorgamiento del presente beneficio, al ochenta por ciento (80%) de la Categoría 10 - Ley N° 591, a favor del nombrado, conforme la certificación emitida por la Administración Nacional de Seguridad Social (A.N.Se.S) obrante a fojas 9;

Que en mérito a lo expuesto y habiendo tomado intervención las áreas competentes y el Servicio Jurídico del Ministerio de Gobierno, quien se expide mediante Dictamen N° 385/08, nada obsta al dictado del presente;

Por ello y atento a Nota SLyT-N° 1767/08, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación,

obrante a fojas 21;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **OTORGASE** la Pensión Provincial de Veteranos de Guerra de Malvinas "Soldado José Honorio Ortega", a partir del día de la fecha, al ochenta por ciento (80%) de la Categoría 10 - Ley N° 591, a favor del señor Hugo Eduardo CHORRERO (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.031.051), en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Dr. Carlos Gustavo Neyro

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1221

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expediente CPE-N° 630.893/08.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 872/08 y su anexo, emanada del Consejo Provincial de Educación, por la cual se aprueba la facturación presentada al cobro por la Municipalidad de Caleta Olivia, en concepto de servicio telefónico brindado a establecimientos escolares de la citada localidad, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2007.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero, el gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de **PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTAY SEIS CENTAVOS (\$ 31.374,56)**.-

DECRETO N° 1222

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expediente CPE-N° 629.572/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 832/08, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el gasto correspondiente a la firma comercial: "GUZMAR S.R.L." representada por su socio gerente señor Hugo Alberto GUZMAN, en concepto de servicio de seguridad y vigilancia realizado en el Establecimiento Educativo: Escuela Provincial de Educación General Básica N° 38, dependiente de ese Organismo, realizado en el mes de Diciembre del año 2007.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero, el gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de **PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.572,50)**.-

DECRETO N° 1223

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expediente CPE-N° 631.190/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Junio del año 2008 la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 16, señor Omar Alberto **HARO** (Clase 1956 - D.N.I. N° 11.863.685), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1224

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-N° 588.248/08.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora María José **SALVINI** (D.N.I. N° 28.490.553), quien cumplirá funciones en el ámbito de la Subsecretaría de la Mujer dependiente del citado Ministerio, entre las fechas 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del año 2008, a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente a los haberes que percibe un cargo de Nivel Dirección - Categoría 255 - más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 1225

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expediente JP-N° 779.667/08.-

DAR DE BAJA a partir del día 29 de Marzo del año 2008, a la Cadete de Segundo Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", Karina Andrea **MANSILLA** (D.N.I. N° 34.295.053), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 1226

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expediente JP-N° 779.533/08.-

DAR DE BAJA a partir del día 13 de Marzo del año 2008, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", Cristian Alberto **IGOR MUÑOZ** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.440.307), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 1227

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expediente JP-N° 779.534/08.-

DAR DE BAJA a partir del día 13 de Marzo del año 2008, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", Julio Argentino **QUICHU** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.279.190), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Perso-

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE
FERREYRA , Rocío Noemí	32.285.214	---
OSCAR , Daniela Alejandra Elizabeth	31.318.469	---
SANTANA , Pablo Sebastián	31.751.105	1985
TORRETTA , Jimena Inés	33.061.003	---
AYALEF , Misael	31.935.802	1985
CAIGUARAPACHECO , Ángel Antonio	28.564.526	1981
RODRIGUEZ , Carina Isabel	32.043.594	---
VELARDEZ , Valeria Amanda	28.681.942	---
LUCERO , Julio César	30.305.119	1983
OCHOA , Nelson David	33.260.133	1987

PROMUEVANSE, a partir del día 18 de Marzo del año 2008, como Cadetes de Segundo Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", a los Cadetes que a continuación se mencionan, conforme el Orden de Mérito Obtenido:

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE
ROMERO , Ricardo Ariel	32.180.797	1986
SARAPURA , María Eugenia	34.525.125	---
RIVERA , Atilio Ezequiel	33.326.683	1988
VIDELA , Leandro Matías	33.142.435	1987
GIMENEZ , Gastón Emmanuel	31.508.893	1985
JIMENEZ , Manuel Hernán	29.532.311	1982

DECRETO N° 1229

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expediente JP-N° 779.712/08.-

DECLARASE VACANTE POR FALLECIMIENTO, a partir del día 31 de Marzo de 2008, la Plaza que ocupara el Oficial Sub-Inspector de Policía, Jorge Francisco Daniel **GOMEZ** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.156.049), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos y Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 1230

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expediente JP-N° 779.665/08.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el tér-

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CLASE
ROCHA , Leandro Emilio	31.883.189	1985
MORALES , Alejandro Cayetano	33.168.851	1988
RIVERA , Nelly Elizabeth	27.911.161	---

DECRETO N° 1232

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expediente JP-N° 779.568/08.-

DAR DE BAJA a partir del día 1 de Marzo del año 2008, a la Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", Paola Susana **CONCHA** (D.N.I. N° 33.336.536), con situación de revista en el ANEXO:

nal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 1228

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expediente JP-N° 779.663/08.-

PROMUÉVANSE, a partir del día 18 de Marzo del año 2008, como Cadetes de Tercer año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", a los Cadetes que a continuación se mencionan, conforme el Orden de Mérito obtenido:

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE
PRANE , Cándido Emilio	10.789.510	---

mino de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Comisario General de Policía Cándido Emilio **PRANE** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.789.510).-

DECRETO N° 1231

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expedientes JP-Nros. 779.523/08, 779.524/08 y 779.525/08.-

DAR DE BAJA a partir del día 12 de Marzo del año 2008, a los Cadetes de Segundo Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos y Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007, los que a continuación se detallan:

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CLASE
CONCHA , Paola Susana	33.336.536	---

Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 1233

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expediente JP-N° 779.632/08.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento de Policía Juan Carlos **TELLO** (Clase 1959 - D.N.I.N° 13.337.992).-

DECRETO N° 1234

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Resolución HCD-N° 056/08.-

DESIGNAR, a partir del día de la fecha, en el cargo de Juez de Instrucción, del Juzgado de Instrucción N° Uno, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, al doctor Leonardo Pablo **CIMINI HERNANDEZ** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.361.991).-

DECRETO N° 1235

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Resolución HCD-N° 057/08.-

DESIGNAR, a partir del día de la fecha, en el cargo de Juez de Instrucción, del Juzgado Provincial de Instrucción N° Dos con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, al doctor Jorge Omar **ALONSO** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.378.580).-

DECRETO N° 1236

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Resolución HCD-N° 058/08.-

DESIGNAR, a partir del día de la fecha, en el cargo de Juez de Instrucción, del Juzgado Provincial de Instrucción N° 1 con asiento en la ciudad de Las Heras, al doctor Eduardo Alejandro **QUELIN** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.461.090).-

DECRETO N° 1237

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Resolución HCD-N° 059/08.-

DESIGNAR, a partir del día de la fecha, en el cargo de Juez de Instrucción, del Juzgado de Instrucción y del Menor N° 1 con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, al doctor Juan Carlos **FACIO** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.717.683).-

DECRETO N° 1238

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-N° 588.988/08.-

OTÓRGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de Caleta Olivia*, por la suma de **PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la *Municipalidad de Caleta Olivia*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera

- PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - *Municipalidad de Caleta Olivia (\$ 1.000.000.-)* del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1239

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expediente MAS-N° 215.634/08.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Marzo del año 2008 en el cargo de Directora de Control y Planificación Hospitalaria, dependiente de la Dirección Provincial Gerencia Administrativa Contable y Recursos Humanos del Hospital Regional de Río Gallegos, a la señora Graciela Susana **CABRERA** (D.N.I.N° 22.097.961), conforme a los términos establecidos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la mencionada retendrá mientras dure la permanencia en el cargo conferido, su actual situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 1240

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expediente MEOP-N° 407.271/08.-

DESIGNAR a partir del día 1° de Febrero del año 2008 en el cargo de Director de Gestión y Promoción Turística, dependiente de la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Eduardo Oscar **RODRIGUEZ** (Clase 1957 - D.N.I.N° 13.131.855) conforme a los términos establecidos por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1241

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2008.-

ENCARGASE, a partir del día 26 de Mayo del año 2008, la atención de los Despachos de los Ministerios de Economía y Obras Públicas y de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Gustavo Ernesto **MARTINEZ**.-

DECRETO N° 1242

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.886/08.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TREINTAMIL (\$ 30.000.-)** a favor del productor Juan Carlos **RUEDA** de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los gastos que le demandará la realización del evento boxístico en la localidad de 28 de Noviembre con el objeto del lanzamiento de la Campaña denominada **"Drogas por Boxeo"**.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deportes y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transfe-

rencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS TREINTAMIL (\$ 30.000)** a favor del productor Juan Carlos **RUEDA** (D.N.I.N° 23.991.527) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1243

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2008.-
Expediente MEOP-N° 408.270/08.-

ASIGNASE a favor de la Subsecretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, la suma de **PESOS VEINTEMIL (\$ 20.000,00.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión destinado a la Organización del **"Primer Congreso Patagónico de Derecho Ambiental"**, a realizarse en la Villa Turística de El Calafate, los días 12 y 13 de Junio del año 2008.-

ABÓNESE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1°, a la Subsecretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales (\$ 20.000,00) del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 1244

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.983/08.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS NOVENTAMIL (\$ 90.000.-)** a favor de la *Asociación Ángeles Especiales* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Vocal Titular, señora Violeta de Lourdes **OYARZUN CUYUL** (D.N.I.N° 18.727.670), destinado a solventar gastos de funcionamiento de dicha Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1° del presente será abonado en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS TREINTAMIL (\$ 30.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la *Asociación Ángeles Especiales* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Vocal Titular, señora Violeta de Lourdes **OYARZUN CUYUL** (D.N.I.N° 18.727.670), la suma de **PESOS NOVENTAMIL (\$ 90.000)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1245

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2008.-
Expediente MEOP-N° 400.816/07.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública N° 36/07, tendiente a la Contratación de la Concesión para la explotación Medios de Elevación y Hostería del Complejo Valdelén en Paraje Mina 1 – Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, la cual fuera autorizada mediante Decreto Provincial N° 1963/07.-

DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la Firma **SAITO, JULIO ENRIQUE**, por cuanto la misma se halla encuadrada dentro de las previsiones normativas contenidas en la Cláusula 14.2.1 apartado A), punto 7), 13), 14) y 16), es decir, no presentar dos (2) referencias bancarias, con indicación de tipo de operaciones y calificación de cliente de las cuales una por lo menos deba ser como operador de Cuenta Corriente en la Provincia de Santa Cruz; no firmó el Pliego de Bases y Condiciones en todas sus hojas; no presentó la Declaración Jurada constituyendo domicilio especial en la ciudad de Río Gallegos, y aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando todo otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderle; como así también no presentó el Certificado de constancia de visita del Complejo expedido por la Subsecretaría de Turismo o por quien la misma designe.-

DECLARAR FRACASADA la Licitación N° 36/07, en razón de no haberse obtenido Oferta Válida, debiéndose a través del área correspondiente notificar a la firma interesada.-

CONTRATAR DIRECTAMENTE por el término de dieciocho (18) meses con la firma **SAITO, JULIO ENRIQUE**, con domicilio legal en Mina 1-Centro de Esquí "Valdelén", de la localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz; de conformidad con lo establecido por Artículo 26- Incisos c) y d) de la Ley de Contabilidad N° 760 y modificatorias, y en concordancia con el Artículo 11 del Decreto Provincial N° 263/82.-

FACULTAR, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir el Contrato respectivo.-

INSTRUYASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de la Subsecretaría de Turismo, efectúe dentro del plazo indicado en el Artículo 4°, los trámites tendientes a un nuevo llamado a licitación Pública.-

DECRETO N° 1246

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2008.-
Expediente GOB-N° 110.333/08.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Agente Fiscal de Primera Instancia en la Fiscalía N° Dos de la localidad de Caleta Olivia, al Doctor Gabriel Nolasco **CONTRERAS AGÜERO** (Clase 1978 - D.N.I.N° 26.637.836).-

DECRETO N° 1247

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2008.-
Expediente GOB-N° 110.334/08.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Defensora Oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces en la Defensoría Oficial N° Uno de la localidad de Caleta Olivia, a la doctora Angélica Popis **ZARI** (D.N.I.N° 22.787.578).-

DECRETO N° 1248

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-N° 588.993/08.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Río Turbio**, por la suma de **PESOS CINCUENTAMIL (\$ 50.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Municipalidad de Río Turbio**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUB-FUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunes - **Municipalidad de Río Turbio (\$ 50.000.-)**, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1249

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-N° 589.002/08.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Los Antiguos**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTAMIL (\$ 250.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Municipalidad de Los Antiguos**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUB-FUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunes - **Municipalidad de Los Antiguos (\$ 250.000.-)**, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1250

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-N° 589.018/08.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Perito Moreno**, por la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Municipalidad de Perito Moreno**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUB-FUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTI-

DA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunes - **Municipalidad de Perito Moreno (\$ 175.000.-)**, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1251

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-N° 589.025/08.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Río Gallegos**, por la suma de **PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Municipalidad de Río Gallegos**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUB-FUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunes - **Municipalidad de Río Gallegos (\$ 1.000.000.-)**, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1252

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-N° 589.034/08.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS VENTICINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SIETE (\$ 25.047.047.-)**:

-CALETA OLIVIA	\$ 8.453.386.-
-PICO TRUNCADO	1.370.000.-
-RIO TURBIO	1.487.025.-
-PUERTO SAN JULIAN	808.276.-
-PUERTO DESEADO	1.717.338.-
-LAS HERAS	2.445.017.-
-28 DE NOVIEMBRE	1.435.126.-
-COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	1.701.680.-
-PUERTO SANTA CRUZ	535.678.-
-PERITO MORENO	970.423.-
-GOBERNADOR GREGORES. \$	908.524.-
-EL CALAFATE	1.524.000.-
-LOS ANTIGUOS	725.488.-
-COMISION DE FOMENTO JARAMILLO	\$ 275.835.-
-COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 208.750.-
-COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 125.965.-
-COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN	\$ 114.116.-

-COMISION DE FOMENTO CA-
ÑADON SECO\$ 184.640.-
-COMISION DE FOMENTO KO-
LUEL KAIKE\$ 55.780.-
TOTAL\$ 25.047.047.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1253

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2008.-
Expediente JP-N° 779.450/08.-

DAR DE BAJA a partir del día 3 de Marzo del año 2008, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", Miguel Ángel **KOROL** (Clase 1981 - D.N.I.N° 28.609.340), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 1254

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2008.-
Expediente JP-N° 776.894/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz para que a través de la Jefatura de Policía, realice el llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición y provisión de Uniformes de fajina, camisas, correaes completos y borceguis, destinados a los agentes de Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

FACULTASE a la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fijar el número de Licitación Pública, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas, como asimismo a emitir las órdenes de publicidad, conforme a lo establecido por el Reglamento de Contrataciones N° 263/82.-

IMPUTASE preventivamente el gasto que demanda el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 1255

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-N° 588.652/08.-

DESIGNASE representante de la Provincia de Santa Cruz ante el Consejo Nacional de la Mujer a la Subsecretaria de la Mujer señora Nadia Beatriz **LAFUENTE** (D.N.I. 13.264.564).-

DECRETO N° 1256

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-N° 587.850/08.-

NÓMBRASE a partir del día 1º de Abril de 2008, en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, a la señora Stella Maris **MARQUEZ** (D.N.I.N° 30.252.331) en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Relaciones Laborales.-

ESTABLÉCESE la rescisión automática, a partir del día 1º de Abril de 2008, del Contrato de Locación de Servicios que oportunamente fuera autorizado por Decreto N° 165/08 ANEXO II, respecto a la agente que por el Artículo 1º del presente es nombrada en Planta Permanente.-

TÉNGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1º el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la Categoría Asignada a la agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Relaciones Laborales.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14º de la Ley N° 2952.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 1257

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2008.-
Expediente JP-N° 3.040-C°/07.-

RECONOCER conforme a la Disposición N° 110-D.1-C°/07 emanada de la Jefatura de Policía, a partir del día 1º de Enero de 2007, el ascenso a la Jerarquía del Oficial Principal Marcelo Fabián **RIVAROLA** (Clase 1971 - D.N.I.N° 21.761.261) quien fuera promovido por Decreto Provincial N° 52/08.-

DECRETO N° 1258

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-N° 588.463/08.-

ASIGNAR a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de **PESOS VEINTEMIL SEISCIENTOS (\$ 20.600.-)**, destinada a solventar los gastos diarios de comida, alojamiento, urgencias médicas e imprevisos, que demandará la participación del Seleccionado Provincial de Atletismo (con discapacidad) en los Juegos del E.Pa.De, en el marco de los Juegos Patagónicos con vistas a la Participación en los "Juegos de la Araucanía 2008" en la ciudad de Viedma - Provincia de Río Negro.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones

Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES: Bienes de Consumo (\$ 16.100,00.-) - Servicios No Personales (\$ 4.500,00.-) del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 1259

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2008.-
Expediente JP-N° 779.682/08.-

CONCÉDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36º del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía María del Pilar **BENIALGO** (Clase 1965 - D.N.I.N° 17.248.899).-

DECRETO N° 1260

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2008.-
Expediente JP-N° 779.634/08.-

DAR DE BAJA a partir del día 31 de Marzo del año 2008, al Cadete de Segundo Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", Roberto o Alejandro **VILTE** (Clase 1986 - D.N.I.N° 32.045.534), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 1261

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2008.-
Expediente JP-N° 778.491/07.-

DEJAR SIN EFECTO el nombramiento como Agente de Policía "Alta en Comisión" del ciudadano Kevin Héctor **ROMERO** (Clase 1986 - D.N.I.N° 32.499.341), en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 1262

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2008.-
Expediente CPE-N° 629.538/07.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 875/08, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el gasto correspondiente a la firma "CONSEGR" de MELLONES, Augusto Antonio, en concepto de Servicio de Seguridad y Vigilancia en la Dirección de Patrimonio y Suministros, de esta ciudad realizado en el mes de Noviembre del año 2007.-

RECONÓCESE Y APROPIESE al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS DOS MIL DIECISEIS (\$ 2.016,00)-**

DECRETO N° 1263

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.514/08.-

ELÍMINASE, a partir del día 1° de Junio del año 2008, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Telecomunicaciones, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deporte, Recreación, Asociaciones y Entidades, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

TRANSFERASE, a partir del día 1° de Junio de 2008 al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deporte, Recreación, Asociaciones y Entidades, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Juan César **CALBUN ANDRADE** (Clase 1980 - D.N.I. N° 18.830.183) proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Telecomunicaciones.-

DECRETO N° 1265

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-N° 588.681/08.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Sandra Estela **TRUJILLO** (D.N.I. N° 23.991.537), quien cumplirá funciones en el ámbito de la Delegación de Trabajo de la localidad de El Calafate dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del citado Ministerio, entre las fechas 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre del año 2008, a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 1266

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-N° 587.622/07.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución MG-N° 142/08, emanada por el Ministerio de Gobierno, mediante la cual se reconoció veintisiete (27) días de la Licencia Anual Reglamentaria 2007 no usufructuada por la señora Angélica A de la **RAMOS** (D.N.I. N° 14.447.002) quien se desempeñó en el cargo de Directora de Área de Frontera Zona Norte, dependiente de la Dirección Provincial de Área de Frontera, Interior y Defensa Civil de la Subsecretaría de Interior del citado Ministerio.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS TRESMIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS** (\$ 3.487,81) en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1267

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2008.-
Expediente CPE-N° 631.577/08.-

ACÉPTASE, a partir del día 1° de Junio del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señora Nury de Lourdes **ARIAS** (D.N.I. N° 11.502.662) con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a los efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

Jubilación Ordinaria.-**DECRETO N° 1268**

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2008.-
Expediente CPE-N° 631.539/08.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de Junio del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 16, señor José Victorino **MALDONADO** (Clase 1947 - D.N.I. N° 14.212.282) con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a los efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1269

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2008.-
Expediente CPE-N° 631.617/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Junio del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 20, señor José Eduardo **TRIVIÑO TRIVIÑO** (Clase 1947 - D.N.I. N° 18.614.212) con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a los efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1270

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-N° 588.646/08.-

DEJAR SIN EFECTO a partir del día 1° de Enero del año 2008, la designación dispuesta "Ad-Honorem", mediante Decreto N° 1943/06 a favor del señor Francisco Daniel **GALARZA** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.832.680), para desarrollar funciones de asesoramiento técnico con dependencia directa del señor Ministro de Gobierno.-

DECRETO N° 1271

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2008.-
Expediente CPE-N° 630.395/07.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 947/08, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la facturación presentada al cobro por la Municipalidad de Las Heras, en concepto de Servicio Telefónico a establecimientos escolares de la mencionada localidad, correspondiente al año 2007.-

RECONÓCESE Y APROPIESE al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTAY SIETE CON SEIS CENTAVOS** (\$ 1.367,06.-)

DECRETO N° 1272

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2008.-
Expediente CPE-N° 630.398/07.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 949/08, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la facturación presentada al cobro por la Municipalidad de Pico Truncado, en concepto de servicio telefónico a establecimientos escolares de la mencionada localidad, correspondiente al año 2007.-

RECONÓCESE Y APROPIESE al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS** (\$ 1.820,54.-).

DECRETO N° 1273

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2008.-
Expediente CPE-N° 630.650/08.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 959/08, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la facturación presentada al cobro por la Empresa **SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO** en concepto de suministro de energía eléctrica a establecimientos escolares privados, correspondiente al año 2007.-

RECONÓCESE Y APROPIESE al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS** (\$ 13.758,82.-).

DECRETO N° 1274

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2008.-
Expediente CPE-N° 630.397/07.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 948/08, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la facturación presentada al cobro por la Municipalidad de Pico Truncado, en concepto de suministro de energía eléctrica e impuestos municipales de establecimientos escolares de la mencionada localidad, correspondiente al año 2007.-

RECONÓCESE Y APROPIESE al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS SIETE MIL OCHENTA Y TRES CON TREINTAY TRES CENTAVOS** (\$ 7.083,33.-).

DECRETO N° 1275

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2008.-
Expediente CPE-N° 630.400/07.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 950/08, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la facturación presentada al cobro por la Empresa **SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**, en concepto de suministro de energía eléctrica a establecimientos escolares oficiales y dependencias, correspondiente al año 2007.-

RECONÓCESE Y APROPIESE al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTO S TRENTE Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS** (\$ 46.239,04.-)

DECRETO N° 1276

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2008.-
Expediente CSS-N° 277.740/08.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Junio del año 2008, en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, una (1) Categoría 22, Personal Administrativo y Técnico y **CREASE**, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, una (1) Categoría 22 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

TRANSFERASE, a partir del 1° de Junio del año 2008, al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señorita Lidia del Tránsito **BARRIA** (D.N.I. N° 16.029.673), proveniente del ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único.-

DECRETO N° 1278

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-N° 588.101/08.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Junio, en el

ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de Trabajo y Relaciones Laborales, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2008.-

TRANSFERASE, a partir del día 1° de Junio, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección General Boletín Oficial e Imprenta, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Stella Maris **BARRIENTOS** (D.N.I. N° 12.240.097), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de Trabajo y Relaciones Laborales.-

DECRETO N° 1279

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2008.-
Expedientes JP-Nros. 779.189/08, 779.185/08, 779.184/08, 779.201/08, 779.186/08, 779.187/08, y 779.190/08.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición D.G.A.S-N° 019/07, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se aprueba el gasto correspondiente a la cancelación de las facturas presentadas al cobro por el Hospital Regional de Río Gallegos, en concepto de asistencia médica brindada al personal policial: Juan Ramón **GAUTO**, Edgardo Nataniel **MUÑOZ**, Raúl Aldo **BARREIRO**, Elsa Ruth **CARRIZO**, Gastón Darío **HERMOSILLA** y Jorge Ariel **TORRALBO**, a raíz de las lesiones producidas "EN Y POR ACTOS DEL SERVICIO" y "EN SERVICIO", en virtud de los accidentes de trabajo padecidos, conforme Disposiciones Nros. 252-D.1.-"R"/07, 289-D.1.-"R"/07, 090-D.1.-"R"/07, 351-D.1.-"R"/07, 084-D.1.-"R"/07 y 105-D.1.-"C"/07.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 5.656,25)**.-

DECRETO N° 1280

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-N° 588.895/08.-

ASIGNAR a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno por la suma de **PESOS CINCO VEINTE MIL (\$ 120.000.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar gastos diarios de comida, alojamiento, transporte, combustible, imprevistos y otros, en forma mensual para los efectivos de Gendarmería Nacional, y sus respectivos vehículos.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES: Bienes de Consumo (\$ 60.000.-) - Servicios No Personales (\$ 60.000.-), del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1281

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-N° 588.251/08.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a sus-

cribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Rocío Celeste **GALLI BERMUDEZ** (D.N.I. N° 34.295.026), quien cumplirá funciones en el ámbito de la Subsecretaría de la Mujer dependiente del citado Ministerio, entre las fechas 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del año 2008, a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 1282

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-N° 588.249/08.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Paula Susana **MARTINEZ** (D.N.I. N° 22.826.949), quien cumplirá funciones en el ámbito de la Subsecretaría de la Mujer dependiente del citado Ministerio, entre las fechas 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del año 2008, a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 1283

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-N° 588.252/08.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Cinthia Vanessa **BARRIONUEVO** (D.N.I. N° 33.550.453), quien cumplirá funciones en el ámbito de la Subsecretaría de la Mujer dependiente del citado Ministerio, entre las fechas 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del año 2008, a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 1284

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-N° 588.679/08.-

LIMITAR a partir del día 31 de Marzo del año 2008, la designación en el cargo de Jefe de Departamento Empleo, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, dispuesta a favor del señor Miguel Ángel **DIAZ** (Clase 1972 D.N.I. N° 22.427.405) mediante Resolución Ministerial MG-N° 795/05.-

DESIGNAR a partir del día 31 de Marzo del año 2008, en el cargo de Director de Empleo dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, al señor Miguel Ángel **DIAZ** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.427.405), conforme los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Relaciones Laborales, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 1285

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2008.-
Expediente CPE-N° 631.612/08.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 892 de fecha 28 de Abril de 2008 y sumodificatoria CPE-N° 1141/08, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación mediante las cuales se resuelve subvencionar al Instituto Privado de Educación Integral (I.P.E.I.) de nuestra ciudad capital, durante el período comprendido entre el día 1° de Mayo al 31 de Diciembre de 2008, incrementándose el aporte mensual, que se ha fijado en la suma de **PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00)**, el que será destinado a cubrir los salarios docentes y aportes que debe pagar la Fundación, conforme lo establece el Artículo 65° y ctes. de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional - Ley N° 263 de Educación - Acuerdo N° 185/97 Régimen de Reconocimiento de los Institutos de Enseñanza Pública de Gestión Privada - Acuerdo N° 134/92 Reglamentación para la Organización de Unidades Educativas dependientes del Consejo Provincial de Educación en toda la Provincia y demás normas reglamentarias que rigen en la materia.-

DECRETO N° 1286

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-N° 588.696/08.-

DEJASE SIN EFECTO a partir del día 4 de Febrero del año 2008, la designación "Ad-Honorem" dispuesta a favor del señor Luis Roberto **RODRIGUEZ** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.105.442), mediante Decreto N° 3129/07, para cumplir funciones de Asesor en la Dirección Provincial de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 1287

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-N° 588.791/08.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de Abril del año 2008, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Medicina del Deporte dependiente de la Dirección del Centro Provincial de Alto Rendimiento Deportivo de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, presentada por el señor Iván **CEPERNIC** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.799.392) quien fuera designado mediante Decreto N° 208/07, sin estabilidad en el empleo.-

DECRETO N° 1288

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.652/08.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 918,40)**, destinada a solventar los gastos que demandará el dictado del curso "Taller de Interpretación y Puesta en Valor del

Patrimonio Cultural y Natural”, por el Licenciado Carlos **FERNÁNDEZ BALBOA** de la Provincia de Buenos Aires, quien dictará el curso “Taller de Interpretación y Puesta en Valor del Patrimonio Cultural y Natural”, entre los días 10 al 13 de Junio del corriente año, en la localidad de Puerto Deseado.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1º a la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

DECRETO N° 1289

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.466/08.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 3.545,00)**, destinada a solventar los gastos de alojamiento, comida y pasajes para la Licenciada Nancy **ROJAS** y su asistente Roberto **ECHER**, quien dictará un seminario sobre Curaduría e Investigación del arte contemporáneo, el que se realizará durante los días 6 y 7 de Junio del corriente año.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1º a la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

DECRETO N° 1290

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2008.-
Expediente MAS-N° 216.697/08.-

DASE DE BAJA por fallecimiento, a partir del día 25 de Abril del año 2008, a la ex agente Jannet del Carmen **SERON MAYORGA** (D.N.I. N° 18.681.317), quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina en el Hospital Regional de Río Gallegos - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 1291

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2008.-
Expediente MEOP-N° 407.523/08.-

ACEPTAR y **AGRADECER** la donación efectuada por la Empresa Occidental Argentina Exploration and Production, Inc., Sucursal Argentina, a la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz de dos (2) vehículo tipo pick up, marca Toyota, cero kilómetro, Modelo Hilux 4x4, cabina doble DX (13G) con motor turbo diesel de 2.500 CC, 102/3600 (CV/rpm), pack de seguridad (air bag y ABS), aire acondicionado y dirección hidráulica progresiva.-

INCORPORAR al Patrimonio de la Subsecretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de

Economía y Obras Públicas, la donación efectuada por la Empresa Occidental Argentina Exploration and Production, Inc., Sucursal Argentina los bienes mencionados en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 1292

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2008.-
Expediente JP-N° 779.498/08.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DAC-N° 124/08 emanada de Jefatura de Policía, correspondiente a la cancelación de Facturas presentadas al cobro por Telefónica de Argentina S.A., en concepto de servicio telefónico brindado durante el mes de Octubre del año 2007.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.624,55) en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1293

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2008.-
Expediente JP-N° 779.203/08.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DGAS-N° 17/08 emanada de Jefatura de Policía, a favor de la agente Martha Cristina **RIVERA** en concepto de gastos abonados de su peculio, como consecuencia del accidente de trabajo padecido, conforme a la Disposición D.1. “R”- N° 221-06.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS UN MIL CUARENTA Y CINCO (\$ 1.045,00) en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1294

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2008.-
Expediente CPE-N° 630.050/07.-

ACÉPTASE, a partir del día 1º de Diciembre del año 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Felisa del Carmen **ARISMENDIZ ANDRADE** (D.N.I. N° 18.785.323) con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 1295

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.640/08.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS (\$ 5.416,00)**, destinada a solventar los gastos de pasajes aéreos, terrestres, alojamiento y comida para la Licenciada Gloria **PALACIOS** y Mariana **BASEL** que dictarán el curso “Como Comunicar el Patrimonio”.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º a la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

DECRETO N° 1296

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2008.-
Expediente MEOP-N° 408.307/08.-

ACEPTASE a partir del día 8 de Mayo de 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Minería, Ingeniero Armando Roberto **TRABA** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.113.389), a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1297

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2008.-
Expediente MEOP-N° 407.778/08.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 14 de Enero del año 2008 al ex agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 15, señor Leoncio **GODOY** (Clase 1938 - D.N.I. N° M 6.882.598) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz.-

DECRETO N° 1298

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2008.-
Expedientes CPE-Nros. 626.223/07, 629.860/07 y 627.768/07.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 1066/08, 1064/08 y 1065/08 emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, en concepto de pago de licencias anuales reglamentarias a favor de los docentes que seguidamente se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

- Expediente CPE-N° 626.223/07 - Resolución N° 1066/08, por la suma total de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON CINCECENTAVOS (\$ 2.925,15)**, en concepto de pago de veinticinco (25) días hábiles correspondiente a cuarenta y tres (43) días corridos de licencia anual reglamentaria del año 2006 y doce (12) días hábiles equivalentes a veinte (20) días corridos proporcional de licencia año 2007, a favor de la docente Blanca Adolfinia **MAGALLANES** (L.C.N° F 0.790.622).-

- Expediente CPE-N° 629.860/07 - Resolución N° 1064/08, por la suma total de **PESOS ONCE MIL NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.094,97)**, en concepto de pago de veinticinco (25) días hábiles correspondiente a treinta y nueve (39) días corridos de licencia anual reglamentaria del año 2007, a favor de la docente Norma Mercedes **FICHER** (D.N.I. N° 12.133.467).-

- Expediente CPE-N° 627.768/07 - Resolución N° 1065/08 por la suma total de **PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.316,55)**, en concepto de pago de veinticinco (25) días hábiles correspondientes a treinta y seis (36) días corridos de licencia anual reglamentaria del año 2007, a favor de la docente María Delia **AGUILAR** (D.N.I. N° 14.111.568).-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 19.336,67)**.-

DECRETO N° 1299

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2008.-
Expediente MAS-N° 216.533/08.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Julio del año

2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente- Categoría 23 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, señora Ana MAMANI (D.N.I. N° 6.171.356), con prestación de servicios en la Dirección de Desarrollo Infantil y Adolescencia, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Desarrollo Humano y Economía Social, a los efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1300

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2008.-
Expediente CAP-N° 485.723/08.-

ELIMINAR a partir del día 1° de Junio de 2008, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR** en el mismo ANEXO - ITEM: Secretaría de Estado de la Producción, una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

TRANSFERIR a partir del día 1° de Junio de 2008, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Estado de la Producción, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, señor José Eugenio AGUILANTE (Clase 1965 - D.N.I. N° 18.716.859) proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

RESOLUCION N° 517

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2008.-
Expediente N° 485.752/08 y el Decreto N° 747 de fecha 8 de Abril de 2008.-

DESLINDAR de la superficie aproximada de 13.750 has., ubicada en parte sud oeste del lote 6, lote 7 y la mitad norte del lote 14 de la Fracción D, Sección XI de esta Provincia, donde funciona el establecimiento ganadero Cerro Argentino, adjudicado en venta a favor de Juan Braulio MUÑOZ OLAVARRIA mediante Acuerdo N° 161/65, la superficie aproximada de 101 has., 1.6 as. 38 cas.-

DESLINDAR de la superficie de 18.637 has., 25 as., 40 cas., ubicada en parte oeste del lote 7, parte oeste del lote 8, parte centro sud-oeste y ángulo sud este del lote 13 y parte centro oeste del lote 14, de la Fracción D, Sección XI de esta Provincia, donde funciona el establecimiento ganadero denominado San Segundo, adjudicado en venta a favor de Marcos Pedro ANGJELINIC mediante Acuerdo N° 145/82, la superficie aproximada de 49 has., 80 as., 08 cas.-

DESLINDAR de la superficie aproximada de 19.200 has., ubicada en las leguas a, b y d y parte norte de la legua c del lote 2, leguas a, b y c y parte norte de la legua d del lote 3, de la Fracción D, Sección XI de esta Provincia, donde funciona el establecimiento ganadero denominado La Española, adjudicado en venta a favor de Lyda Carlota FERNANDEZ; Lili Lusitania FERNANDEZ y Lina Irma FERNANDEZ mediante Acuerdo 044/83, la superficie aproximada de 115 has., 35 as., 18 cas.-

RESERVESE a favor de la Administración General de Validad Provincial, con destino a la nueva traza para la prolongación de la Ruta Provincial N° 49 - Tramo Empalme Ruta Provincial N° 12 - Empalme Ruta Provincial N° 97, las superficies aproximadas deslindadas en los Artículos 1°, 2° y 3° del presente instrumento legal.-

Los interesados deberán mandar practicar las mensuras correspondientes, las que una vez registradas en la Dirección Provincial de Catastro, darán la

exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 518

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2008.-
Expediente N° 486.043/91.-

ACEPTAR, el boleto de Compra Venta de Mejoras- Cesión, de fecha 13 de Abril de 1998, mediante la cual el señor Alberto Francisco LARA, D.N.I. N° 7.813.184, vende, cede y transfiere a favor del señor Ernesto Domingo BERTOTTI, L.E. N° 7.315.557, las mejoras de supropiedad, enclavadas en la Parcela "j" de la Manzana N° 12, con una superficie de trescientos setenta y cinco metros cuadrados (375,00m²), de la localidad de Hipólito Yrigoyen, de esta Provincia, con todo lo plantado y/o adherido, de cualquier manera a su suelo, incluyéndose en la enajenación la renuncia a todos los derechos y acciones que el vendedor tiene y le correspondan sobre el terreno mencionado.-

DEJAR ACLARADO que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, el señor Ernesto Domingo BERTOTTI, L. E. N° 7.315.557, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 2829

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2008.-
Expediente IDUV-N° 023.029/08/1993.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Edificio N° 22 - Departamento "D" correspondiente a la Obra: "PLAN 356 VIVIENDAS FONAVI EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor del señor Juan Carlos FERNANDEZ (DNI N° 20.219.248), de nacionalidad argentina, nacido el 02 de Octubre de 1968, de estado civil casado, con la señora Cecilia Fabiola ARDILES (DNI N° 21.747.275) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 108.710,29.-), el cual será abonado por el comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 2830

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2008.-
Expediente IDUV N° 04.028/03/2007.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad funcional N° 02 correspondiente a la Obra: "PLAN 100 DEPARTAMENTOS ALBORADA FONAVI EN RIO GALLEGOS", ubicada en la Circunscripción 01 - Sección A de la Manzana 87 de esta ciudad Capital, a favor de la señora Elizabeth del Carmen BARRIA VELASQUEZ (DNI N° 18.659.504), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la formalización de la Escritura Traslativa de Dominio de venta de la unidad funcional N° 02 de la Obra: "PLAN 100 DEPARTAMENTOS ALBORADA FONAVI EN RIO GALLEGOS", ubicada en la Circunscripción 01 - Sección A de la Manzana 87 de esta ciudad Capital, a favor de la señora Elizabeth del Carmen BARRIA VELASQUEZ (DNI N° 18.659.504), debiéndose constituir derecho real de hipoteca en primer grado de preferencia a favor de este Organismo por el saldo de precio de financiación.-

POR DIRECCION FINANCIERA se fijará el valor de venta de la unidad funcional, como así también el plan de pago y monto de cuota de amortización, incluyendo en forma obligatoria el seguro de vida cancelatorio.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad funcional descrita en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 25.857,90.-)-

INCORPORAR copia de la presente Resolución al Expediente N° 04.028/03/2007.-

NOTIFICAR los términos de la presente a la señora Elizabeth del Carmen BARRIA VELASQUEZ en el local Comercial N° 02 de la Galería Comercial de la Obra: "PLAN 100 DEPARTAMENTOS ALBORADA FONAVI EN RIO GALLEGOS", sita en Avenida Roca esquina Córdoba de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 2868

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.004/2008.-

ADJUDICAR a la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. la Licitación Pública IDUV N° 02/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II - 60 VIVIENDAS SECTOR SAN MARTÍN EN RIO GALLEGOS", por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEISCENTAVOS (\$ 23.274.473,56.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "PROGRAMA FEDERAL II - 60 VIVIENDAS SECTOR SAN MARTÍN EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2008.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 2869

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.005/2008.-

ADJUDICAR a la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. la Licitación Pública IDUV N°

03/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II - 68 VIVIENDAS SECTOR SAN MARTÍN EN RIO GALLEGOS", por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLO- NES SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 26.611.971,20.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "PROGRAMA FEDERAL II - 68 VIVIENDAS SECTOR SAN MARTÍN EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2008.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 2774

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.- Expediente IDUV N°041.980/70/2002.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente lo dispuesto en el punto 3° de la Resolución IDUV N° 1726/08, en lo referente a la señora Eliana Sonia BAIGORRI (DNI N° 14.616.515), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Edificio 02 - Piso 1° - Departamento "B" correspondiente a la Obra: "PLAN 40 DEPARTAMENTOS PARA DOCENTES EN RIO GALLEGOS" adjudicada oportunamente a favor de la señora Eliana Sonia BAIGORRI (DNI N° 14.616.515), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios descripta en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 49.492,63.-).

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente

Escritura Traslativa de Dominio entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 2775

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.- Expediente IDUV N°041.980/70/2002.-

RECTIFICAR parcialmente el Anexo 1° de la Resolución IDUV N° 1726/08, donde dice: "...GAY, María Eva (DNI N° 5.906.882)...", deberá decir: "...GAY, Eva María (DNI N° 5.906.882)...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente a los interesados en el Domicilio ubicado en Edificio 01 - Piso 3° - Departamento "C" de la Obra: "PLAN 40 DEPARTAMENTOS PARA DOCENTES DE RIO GALLEGOS".-

RESOLUCION N° 2878

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2008.- Expediente IDUV N°028.940/24/2008.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora Sonia Ermita CORTES (DNI N° 21.997.228) y el señor Fernando Javier CARCAMO (DNI N° 24.410.042) a la adjudicación en venta efectuada a su favor respecto de la unidad habitacional identificada como Casa N° 03 correspondiente a la Obra: "PLAN 10 VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS - III ETAPA - EN PUERTO SANTA CRUZ", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

HABILITAR el legajo de inscripción N° 21.997.228 perteneciente a la señora Sonia Ermita CORTES y al señor Fernando Javier CARCAMO, para competir en las distintas obras en ejecución enmarcadas en el Plan Federal I en Puerto Santa Cruz.-

OTORGAR en carácter de comodato por el término de dos (2) años a partir de la notificación fehaciente, conforme lo establecido en la Resolución IDUV N° 0852/92, dos (2) unidades habitacionales identi-

ficadas como Casa N° 06 a favor del señor José Ramón VERGARA GALLARDO (DNI N° 18.818.883) y Casa N° 08 a favor del señor Daniel VIVEROS MUÑOZ (DNI N° 18.823.696), correspondientes a la Obra: "PLAN 10 VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS - III ETAPA - EN PUERTO SANTA CRUZ", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Contratos de Comodato entre los beneficiarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la señora Sonia Ermita CORTES con el señor Fernando Javier CARCAMO en el domicilio indicado como Avenida Roca N° 626 de la Localidad de Puerto Santa Cruz y a los señores José Ramón VERGARA GALLARDO y Daniel VIVEROS MUÑOZ en los domicilios enunciados en el Artículo 3° de la presente.-

RESOLUCION N° 2879

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2008.- Expediente IDUV N° 049.796/09/2007.-

ADJUDICAR EN VENTA cuatro (4) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y nueve (9) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE TRECE (13) VIVIENDAS PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor de las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de la presente a los adjudicatarios a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV de la localidad de Pico Truncado y a la Dirección General Delegación Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

ANEXO I

OBRA: "CONSTRUCCION DE TRECE (13) VIVIENDAS DESTINADAS AL PERSONAL DOCENTE DE LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO" DOS DORMITORIOS

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
MORALES ELIANA SAMANTA	DNI 24.492.861	E/C ALMEDA GABRIEL AUGUSTO	DNI 25.796.744
CARRIZO SANDRA VIVIANA	DNI 21.871.900	E/C OYARZO ARGENTINO SIVERIO	DNI 21.384.922
VILLANUEVA MARIA DOMINGA	DNI 25.796.877		
ASTRADA MARIANA CLAUDIA	DNI 27.541.030		

TRES DORMITORIOS

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
BARROSO CLAUDIA CARINA	DNI 24.225.416	ARABEL DARIO MARCELO	DNI 23.647.836
LEIVALAURA ALICIA	DNI 16.210.526	GERVAN MANUEL OSCAR	DNI 14.837.381
AMAYA MARCELO OSCAR	DNI 17.143.079	PERALTA LORENA ANDREA	DNI 27.423.054
SAJAMA NORA ADRIANA	DNI 21.311.079		
CALDERON CEFERINO HUGO	DNI 22.356.803	VARELA ANALIA VIVIANA	DNI 24.901.260
FLORES SILVIA MARIANA	DNI 23.900.745	VERA HECTOR FRANCISCO	DNI 24.570.660
FERNANDEZ ANA GABRIELA	DNI 22.071.735	ALBORNOS RICARDO CEFERINO	DNI 20.530.754
FERNANDEZ ANGEL OSCAR	DNI 22.437.970	ALMONACID MARILINA SOLEDAD	DNI 22.437.915
CORDOBA SONIA BERTA	DNI 18.616.220	MENDOZA ABEL ANTONIO	DNI 20.548.418

RESOLUCION N° 2884

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2008.- Expediente IDUV N° 051.159/2008.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios y cuatro (4) unidades habitacionales de tres (3) dormi-

torios, correspondientes a los Planes de Viviendas "FEDERAL I" y "CONVIVIR" dispuestas oportunamente mediante Resolución IDUV N° 1796/08, a favor de las señoras Patricia Andrea BERON (DNI N° 26.094.605), Lorena Soledad BARRIENTOS (DNI N° 29.825.244), Mónica Marlene FLORES (DNI N° 26.663.625), Norma Elizabeth ZARATE (DNI N° 23.216.960) y Virginia del Carmen MENACHO (DNI N° 17.533.668) respectivamen-

te, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable, por el término de un (1) año entre este Instituto y las señoras Patricia Andrea BERON (DNI N° 26.094.605), Lorena Soledad BARRIENTOS (DNI N° 29.825.244), Mónica Marlene FLORES (DNI N° 26.663.625), Norma Elizabeth ZARATE (DNI N°

23.216.960) y Virginia del Carmen MENACHO (DNI N° 17.533.668) respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a las interesadas por Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV de los términos del presente instrumento legal.-

DISPOSICION S.R. y A.P.

DISPOSICION N° 193

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 408.211/MEyOP/08; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de Enero de 2008, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Mario ALMONACID, pescando en zona de veda y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, en el paraje denominado "la pescadería (Glennross)";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor ALMONACID Mario, D.N.I. N° 30.734.637, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.2 (pescar en zona de veda) y 1.8 (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación) el día 19 de Enero de 2008, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumario Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor ALMONACID Mario, en su domicilio de Wvalanica N° 297, de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **TO MEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de Economía y Obras Públicas

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión

Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-1

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 309

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-
Expediente N° 0099/SMA/08.-

EMITIR a la empresa YPF S.A., CUIT N° 30-54668997-9 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 426** correspondiente a la obra "Recambio de gasoducto para transporte de gas fuera de especificación desde Bat. CGuNO2 hasta booster EG02" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario

N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Agr° Nac. MARIO ABEL DIAZ

Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 311

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-
Expediente N° 0167/SMA/07.-

EMITIR a la empresa YPF S.A., CUIT N° 30-54668997-9 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 428** correspondiente a la obra "Reemplazo Tramo Oleoducto entre Baterías CL 186 y CL 178" ubicada en cercanías de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz, (Art. 18, Ley N° 2658).-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 01 del mes de Julio del año 2008 y opera su vencimiento el día 01 del mes de Julio del año 2010.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Agr° Nac. MARIO ABEL DIAZ

Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 313

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-
Expediente N° 0003/SMA/08.-

EMITIR a la empresa YPF S.A., CUIT N° 30-54668997-9 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 430** correspondiente a la obra "Reemplazo Tramo Oleoducto de la Batería CS-28 hasta empalme con oleoducto de la Batería CS-185" ubicada en cercanías de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz, (Art. 18, Ley N° 2658).-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 01 del mes de Julio del año 2008 y opera su vencimiento el día 01 del mes de Julio del año 2010.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Agr° Nac. MARIO ABEL DIAZ

Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION S.R.T.

DISPOSICION N° 041

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 1402/D.I.G/2007; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de Diciembre de 2007, Héctor Raúl Barragán Agente Oficial de Rifas, C.U.I.T. N° 23-10491398-9, interpone Recurso de Reconsideración contra la Disposición N° 370-SRT-07;

Que por dicho instrumento se dispone la determinación administrativa en los términos del Art. 47 de la Ley de Procedimiento Fiscal al contribuyente, de la suma que asciende a PESOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 12.733,61) a valores históricos, en relación al Bingo de la Junta de Comisiones de Padres de Egresados de 2004 autorizada por Resolución L.O.A.S. N° 337/2004;

Que se presenta el recurrente y se agravia de dicha imposición indicando que se procedió a determinar de oficio una supuesta deuda derivada del impuesto sobre rifas de la Ley 534;

Que indica que se pretende ilegítimamente hacer caer el peso de tal gabela en cabeza de su condición de sujeto prestador de un servicio bien claramente definido y escindido como lo es la actividad del Agente Oficial de Rifas;

Que manifiesta que existe un morboso desapego a la legislación local y nacional en vigencia y que se ha violado el principio constitucional de legalidad;

Que asimismo aclara, que la interpretación analógica que ha hecho la administración suponiendo de manera extensiva con respecto a la letra misma del articulado, que él ostenta la misma naturaleza subjetiva sujeta al impuesto de la Ley 534 que las entidades sin fines de lucro, es palmariamente inadmisibles;

Que manifiesta que ni la ley de procedimientos tributarios provincial, ni la ley ad hoc han considerado la posibilidad de imponer a ninguna clase de sujeto el deber legal de actuar en el carácter de responsables sustitutivos del impuesto sobre las rifas. Por tanto la oblación de ningún modo puede trasladarse a terceros "ajenos" a la relación jurídica impositiva que se produce entre la hacienda estatal y las entidades de bien público;

Que yendo al análisis de la presentación efectuada se infiere que el presentado no ha cancelado la tasa administrativa equivalente a PESOS TREINTA (\$ 30) para el tratamiento de cada uno de los Recursos oportunamente interpuestos, ello de conformidad a la Ley 2436, y que ha presentado en total 15 Recursos y solo abonado por uno de ellos;

Que sin perjuicio de ello, según dictamen legal, en virtud del principio de informalismo que le asiste a la Administración corresponde dar tratamiento a los mismos e intimar al presentante a su cancelación;

Que conforme indica el Artículo 102 de la LPF la interposición del recurso sólo suspende la obligación de pago pero no interrumpe la aplicación de intereses del Artículo 80;

Que el acto administrativo cuestionado tiene su origen en la Disposición dictada por esta Subsecretaría en base a las Inspecciones realizadas al contribuyente en el marco de nuestra legislación y que determinaron las diferencias que hoy se le reclaman al contribuyente;

Que la determinación de dicha deuda a favor del fisco tiene su fundamento fáctico y jurídico en lo normado por la Ley 534 y normas concordantes y sucesivas que se han dictado en consecuencia;

Que en el Expediente obra el cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias de la rifa organizada el cual ha sido suscripto por el agente de Rifas, Sr. Barragán;

Que en el mismo se detallan los egresos a saber: Impuesto LOAS (Canon Rifa y Bingo), vale referir art. Art. 9 Ley 2349 modificado con posterioridad por el Art. 1 de la Ley 2596; Impresión Boletas; Honorarios; Publicidad; Premios (automóviles); Premios (efectivo); Premios (electrodomésticos); Comisiones por Ventas, se corresponde al Capítulo II, Art. 6 Disposición SRT 506/74;

Que en el expediente de referencia se ha glossado el requerimiento, las actas elaboradas en consecuencia y obran sendos informes detallando las diferencias determinadas, como así también los cuadros demostrativos de las mismas, todo ello suscripto por los funcionarios actuantes y donde se dejó constancia de la notificación al contribuyente;

Que a raíz del cotejo de la documentación en poder del presentante se detectaron diferencias en lo atinente a egresos consignados por el agente de rifas;

Que ello es motivo de ajuste y provoca el dictado de la Disposición en recurso;

Que portanto la misma reviste los elementos necesarios del acto administrativo, motivación suficiente para su realización e interpelación a su cumplimiento;

Que del análisis de los presentes autos se observa que no corresponde ser deducido como gasto de la entidad el CANON, ítem que no ha sido tomado a la hora de la inspección en un todo de acuerdo al Dictamen 400/07;

Que la Ley 2349 le establece al agente que para extenderle la habilitación el organismo de aplicación, LOAS, le fijará un CANON, que fuera modificado por Ley 2596;

Que ello se traduce en un gasto para el agente, por tanto el CANON ES UN GASTO DEL AGENTE, y no puede trasladárselo a la Asociación de bien común;

Que la Ley grava con dicho CANON la actividad del presentante;

Que es pertinente ahondar las manifestaciones vertidas por el presentante respecto de sus obligaciones y las de la entidad organizadora;

Que el espíritu de la ley indica que, el Agente viene a realizar la actividad encomendada hasta entonces a

las entidades de bien común, como promotor del negocio jurídico, al que se le encomienda una actividad con todas las implicancias, derechos y obligaciones que ello acarrea;

Que es por lo expuesto que no puede concebirse por separado al Agente de la entidad organizadora para este tipo de rifas;

Que los montos determinados por los funcionarios competentes y que actuaron en el marco del procedimiento legítimamente previsto en nuestro ordenamiento jurídico, léase Ley de Procedimiento Fiscal y ordenamiento interno, se colige que ello encuentra su procedencia toda vez que de los cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias declarados y presentados por el Sr. Barragán por ante esta Subsecretaría de Recursos Tributarios se ha consignado como gasto el CANON del Agente, el cual es improcedente y motivo de ajuste;

Que existe, además del CANON, otras diferencias de montos declarados con los montos determinados como egresos en los cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias;

Que, asimismo, de la prueba aportada por el recurrente se desprende de cada convenio que él queda autorizado por la entidad para que en nombre y representación de la misma comience todos los trámites inherentes a la puesta en marcha de cada rifa/bingo, como así también se HAGA CARGO DE TODOS LOS GASTOS NECESARIOS, como la adquisición de Premios, IMPUESTOS DE RENTAS y LOAS, Honorarios, Publicidad, impresión de Boletines, Comisiones a vendedores y cobradores, Gastos varios y todo otro gasto que pudiera surgir y que no se encuentre previsto en convenio y hasta la finalización del evento;

Que ni de la letra de la Ley ni del Acuerdo, se desprende que el agente esté facultado para adquirir bienes o contratar servicios a nombre propio;

Que se infiere que la entidad le confiere un Mandato al agente, para que se obligue en nombre de ésta frente a los organismos de control y aplicación;

Que entendemos que es por ello que él resulta responsable frente a esta administración y es quien debe consignar las diferencias que se le reclaman, toda vez que al momento de tributar se ha desnaturalizado la base imponible, ya que el nombrado reflejó en sus declaraciones gastos que no concuerdan con las prescripciones de la normativa aplicable;

Que si bien manifiesta que no es responsable sustituto frente a la administración cabe citar lo prescripto por la Ley 2349 en su Art. 13 Inc C) y que se transcribe textual lo pertinente ... "DE LAS OBLIGACIONES, c) - Cumplir con todas aquellas obligaciones que surjan de los acuerdos de partes, con las instituciones organizadoras de rifas";

Que corresponde entonces la intimación cursada en razón que es de acuerdo a las facultades conferidas por las entidades organizadoras, autorizado para que en nombre y representación de la Asociación se haga cargo de los tributos frente a este Organismo;

Que ello se desprende de los acuerdos celebrados entre las partes y que se encuentran agregados en autos;

Que por tanto analizada que fuera su presentación, se indica que en esta instancia deberá estarse al rechazo de la misma, dejando en claro que no se ha violentado principio de legalidad alguno y el acto en recurso se ha dictado en el marco de nuestro ordenamiento jurídico;

Que a fs. 90/100 obra Dictamen de la Asesoría Letrada dependiente de esta Subsecretaría;

PORELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias

LASUBSECRETARIA DE RECURSOS TRIBUTARIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DISPONE:

ARTICULO 1°: RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto a fs. 42/66 por el señor HECTOR RAUL BARRAGAN, C.U.I.T. N° 23-10491398-9, con domicilio en la calle Mariano Moreno N° 552 de la ciudad de Río Gallegos, contra la Disposición N° 370-SRT-2007, por improcedente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°: INTIMAR a la parte interesada a que abone la tasa administrativa para el tratamiento de los recursos interpuestos de conformidad a la Ley 2436, sin perjuicio que corresponde en esta instancia su tratamiento en virtud del principio de informalismo que le asiste a esta Administración.

ARTICULO 3°: REGISTRESE, NO TIÉQUESE a la parte interesada, **PUBLIQUÉSE** en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

C.P. STELLA MARISALDAZ
Subsecretaría de Recursos Tributarios
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.e I.

DISPOSICION N° 318

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 411.627/04 (31).-

DECLARAR LA CADUCIDAD DE LAS PRESENTES ACTUACIONES Y PROCEDER a su ARCHIVO en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 90/DC/06, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 369

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2007.-
Expediente N° 409.436/03 (065).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 34/DC/06, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 400

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2007.-
Expediente N° 414.356/07 (546).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 364/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 401

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2007.-
Expediente N° 402.346/07 (769).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 356/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 412

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2007.-
Expediente N° 400.760/07 (694).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 371/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 414

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2007.-
Expediente N° 403.824/07 (857).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 389/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de De-

fensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 415

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2007.-
Expediente N° 400.509/07 (676).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 384/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 130

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2008.-
Expediente N° 402.093/07.-

SANCIONESE con MIL DOSCIENTOS CINCUENTA, (1250), equivalente a la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 con veinticinco (\$ 2.397,50) a la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. Dominio FTR-470, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 131

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2008.-
Expediente N° 415.545/07.-

SANCIONESE con MIL DOSCIENTOS CINCUENTA, (1250), equivalente a la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 con veinticinco (\$ 2.397,50) a la Empresa DE LA COSTA PATAGONICA S.A. Dominio AYH-466, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

EDICTOS**EDICTO N° 60/08**

Medirijo a Ud. en autos caratulados "VEGA JOSE FABIAN S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° V-5283/06" de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Minería y Familia con asiento en la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz sito en Calle Santiago del Estero S/N (ex hotel Personal de YPF a cargo de la Dra. Graciela Ruata de Leone -JUEZ- secretaria Número Dos a cargo de la Dra. Gabriela Zapata donde V.S. ha ordenado notificar a el resolutorio de fecha: Pico Truncado, 7 de Abril de 2006 que en su parte pertinente transcribo y ordena:..." Declárase abierto el Sucesorio del Sr. VEGA JOSE FABIAN (ART. 673 del CPCC), citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante y para que sean acreditados dentro de los 30 (treinta) días (Art. 689 Inc. 2 del CPCC), publíquese por el término de 3 -tres días Boletín Oficial Fdo. Dra. Graciela Ruata de Leone JUEZ.-

A continuación transcribo el resolutorio que en su parte pertinente ordena: Pico Truncado, 25 de Abril de 2008. ... "librese nueva comunicación... de publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. los mismos fines y efectos que los ordenados a fs. 7" ... Fdo. Dra. Graciela Ruata de Leone JUEZ.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 51/05

El Juzgado de Primera Instancia N° Uno; en lo Civil, Comercial, de Minería y Familia con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Jueza, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, sito en calle Santiago del Estero, ex hotel YPF, B° Industrial, en autos caratulados "GARAY José Miguel s/Sucesión"; Expte. N° P-4735/05; Cita y emplaza a todos los consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los TREINTA 30 días lo acrediten. Publíquese los edictos por el término de TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el diario DIARIO CRONICA de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.- PICO TRUNCADO, 26 de Julio de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don GERZICICH EUSEBIO IGNACIO a tomar intervención en autos caratulados: "GERZICICH EUSEBIO IGNACIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPT. N° G-10052/08), bajo apercibimiento de Ley.- PUERTO SAN JULIAN, 11 de Agosto de 2008.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

POR 5 DIAS. El Juzgado Provincial de Primera

Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio, sito en Gobernador Moyano N° 262, actuando por Subrogancia legal, la Dra. Bettina G BUSTOS, Secretaria Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ, en autos caratulados "SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO DE RIO GALLEGOS c/ TRAVERSO Y CIA. SRLS/SOLICITAQUIEBRA" Expte. N° S-5628/08, hace saber que con fecha 02 de Julio de 2008, se ha decretado la quebra a la razón social "TRAVERSO Y CIA. SRL", constituida el 28 de Diciembre de 1985, e inscripta el 18 de Agosto de 1986, bajo el R° 9, T I, F° 14/18 y rectificativa bajo el N° R° 21, folio 41, T° I del 11 de Noviembre de 1987; con domicilio en Jorge Newbery N° 52, Río Turbio, Departamento Güer Aike, provincia de Santa Cruz.- Se intima a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes del mismo, para que en el término de cuarenta y ocho horas entreguen al Síndico los bienes de aquél.- Intímase a la fallida para que dentro del término de cinco días cumplimente los requisitos del Art. 11 Inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso los Inc. 1, 6 y 7 de la Ley 24522, bajo apercibimientos de ley y para que dentro de las veinticuatro horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su actividad. Entiéndase que los libros, registros y documentación en general que se encuentran reservados en el lugar donde funcionaba la administración, Jorge Newbery 52 de esta localidad, estará a disposición del Síndico.- Se ha prohibido efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de declarárselos ineficaces. Intímase a los administradores de la sociedad fallida, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en autos, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.-siendo ésta la última citación.- Se ha dispuesto que los acreedores deberán presentar sus pedidos verifcatorios al síndico designado Contador Público Nacional **María Susana GASPARI**, inscripta ante el Tomo II, F° 122 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Cruz, con domicilio en calle Entre Ríos 231, de la localidad de Río Gallegos, quien atenderá de lunes a viernes en el horario de 16 hs. a 20 hs. hasta el 24 de Septiembre de 2008, asimismo se hace saber que colaborará en la etapa inicial el Contador Alejandro Ramón Castro, que la designación de este último como colaborador, no implica la violación del Art. 258° de la LCyQ, por cuanto se mantendrá la actuación personal e indelegable de la sindicatura. El Síndico deberá presentar el informe individual el día 27 de Octubre de 2008 y el informe general el 10 de Diciembre de 2008.

El edicto se publicará por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario "El Periodico Austral" de la Provincia de Santa Cruz. La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignársele fondos cuando lo hubiere (Art. 89 L.C. y Q).-

RIO TURBIO, 11 de Agosto de 2008. Fdo. Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ.-

Dr. LEONARDO P. CIMINI HERNANDEZ
Secretario Civil

P-3

**EDICTO N° 070/2008
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "ROSELLA" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería, para que aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición, la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMI-

CRUZ S.E.) **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LALABOR LEGAL: X: 4.687.050,00 Y: 2.465.650,00 - Lote N° 12, Fracción: "A", Sección: "XII", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LAS VALLAS". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 1.X: 4.688.533,67 Y: 2.464.505,69 3.X: 4.688.533,67 Y: 2.466.505,69 24.X: 4.683.533,67 Y: 2.466.505,69 28.X: 4.683.533,67 Y: 2.462.505,69 8.X: 4.687.533,67 Y: 2.462.505,69 6.X: 4.687.533,67 Y: 2.464.505,69.- SUPERFICIE TOTAL 18 PERTENENCIAS: 1.800 Has. 00a. 00ca., SUPERFICIE PERTENENCIAS/C/U: 100 Has., Lotes N° 9 y 12, Fracción: "A", Sección: "XII", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias: "LAS VALLAS".- **MINA:** "ROSELLA".- EXPEDIENTE N° 409.061/F/98.- **PUBLIQUESE.** Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria a cargo de la Dra. INES VICTORIA LOPEZ PAZOS, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Cita y Emplaza por el término de TREINTA (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante que en vida fuera RUBEN AGAPITO ZUDAIRE y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: "ZUDAIRE, RUBEN AGAPITO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nro. Z-11.505/08. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta provincia y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de Tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 12 de Mayo de 2008.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS
Secretaria

P-2

EDICTO 85/08

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria Dos a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, sito en S.ago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Perez, Beatriz Azucena en autos: "PEREZ, Beatriz Azucena S/Sucesión Ab Intestato", Expte. Nro. P-4936/05. Pico Truncado, Santa Cruz, 01 de Agosto de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Adriana Inés ARANCIO, en los Autos Caratulados: "CORRADI, Roxana Antonia c/ SANCHEZ, Héctor

Eduardo S/ TENENCIA – AUTORIZACION de VIAJE al EXTRANJERO – O FRECERÉ GIMEN de VISITAS Expte. N° C -4385/08 – Se Cita a **Estar a Derecho** por el término de **QUINCE (15) DÍAS** a contar a partir de la última publicación, al **Sr. Héctor Eduardo SANCHEZ**, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial en caso de no comparecer.-

Publíquese por **Dos (2) Días** (Art. 147° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 04 de Junio de 2008.-

Dra. ADRIANA INES ARANCIO

Secretaria de Familia
Juzgado de Primera Instancia
N° Uno de Familia - Río Turbio

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de **FERNANDO FERNÁNDEZ DIAZ** a fin que hagan valer sus derechos en autos **"FERNANDEZ DIAZ FERNANDO S/ SUCESION AB INTES TATO"** Expte. N° 12482/08 (cfr. Art. 683 del C.P.C y C).

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral" RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. 1 a mi cargo, se hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados: **"GUTIERREZ MARTA S/ SUCESION AB-INTES TATO" EXPTE. G -12.987/07**, que se cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes (Art. 683 del C.P.C.C.).- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 06 de Junio de 2008.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se hace saber por el término de tres (3), en autos caratulados: **"BERBERENALATORREPILAR S/SUCESION AB- INTES TATO" EXPTE. B- 12.618/06**, que se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. Berberena Latorre Pilar (DNI 93.494.429), por el término de treinta (30) días a fin de que comparezcan a Juicio y hagan valer sus derechos.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 13 DE JUNIO DE 2008.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, Secretaría Actuarial a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **Bernabé Néstor Reynoso**, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados **"REYNOSO, BERNABÉN. S/SUCESION AB – INTES TATO"** Expte. Nro. 26.274/2008.-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.- CALETA OLIVIA, 14 de Agosto de 2008.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

**EDICTO N° 073/2008
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber que por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"ENRIQUETA 1"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** ORO PLATA S.A. - **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.690.850,00 Y: 2.437.300,00;** Lote N° 9, Fracción: "B", Colonia Pastoral Presidente Luis Sáenz Peña, **Departamento:** LAGOBUENOSAIRE, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL FENIX". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:** **A.X:** 4.696.000,00 **Y:** 2.436.000,00 **B.X:** 4.696.000,00 **Y:** 2.441.000,00 **C.X:** 4.694.000,00 **Y:** 2.441.000,00 **D.X:** 4.694.000,00 **Y:** 2.439.500,00 **E.X:** 4.692.000,00 **Y:** 2.439.500,00 **F.X:** 4.692.000,00 **Y:** 2.439.000,00 **G.X:** 4.686.000,00 **Y:** 2.439.000,00 **H.X:** 4.686.000,00 **Y:** 2.436.000,00.- **SUPERFICIE TOTAL 35 PERTENENCIAS:** 3.500 Has. 00a.00ca.- **SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS:** 100 Has. 00a.00ca., Lotes: 9, 10, 14 y 15, Fracción: "B", Colonia Pastoral Presidente Luis Sáenz Peña, **Departamentos:** LAGO BUENOSAIRE de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las estancias "EL FENIX Y ENRIQUETA".- **MINA:** "ENRIQUETA 1".- **EXPEDIENTE N°** 406.172/IA/02. **PUBLÍQUESE.** Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONIC A GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición del **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, DE FAMILIA Y DE MINERÍA N° 1** con asiento en Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, Secretaría a cargo del Dr. Pablo PALACIOS, en autos caratulados: **"EMPRESUR S.A. C/ JARA CRISTINA MABEL S/EJECUTIVO"** (Expte. E-25.584), se cita y emplaza al demandado **CRISTINA MABEL JARA – D.N.I. N° 24.978.609**, a fin de que comparezca a tomar intervención en los presentes actuados en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que lo represente.-

Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos, Provin-

cia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de Junio de 2008.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, DE FAMILIA Y DE MINERÍA N° 1** con asiento en Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, Secretaría a cargo del Dr. Pablo PALACIOS, en autos caratulados: **"HSBC BANK ARGENTINAS.A. C/PONCE, DANIEL F. S/EJECUTIVO"** (Expte. H-26.086/08) se cita y emplaza al demandado **DANIEL FERNANDO PONCE – D.N.I. N° 29.217.617**, a fin de que comparezca a tomar intervención en los presentes actuados en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que lo represente.-

Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 09 de Junio de 2008.-

MARÍA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, DE FAMILIA Y DE MINERÍA N° 1** con asiento en Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, Secretaria a cargo del Dr. Pablo PALACIOS, en autos caratulados: **"EMPRESUR S.A. C/ ARGÜELLO JACINTA A. S/EJECUTIVO"** (Expte. E-24.590/06), se cita y emplaza al demandado **JACINTA ALEJANDRA ARGÜELLO – D.N.I. N° 20.570.509**, a fin de que comparezca a tomar intervención en los presentes actuados en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que lo represente.-

Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de Junio de 2008.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Señor Juez Dr. Juan Carlos FACIO a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° 1 de Puerto San Julián, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a mi cargo: Se comunica por el término de DOS (2) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Tiempo Sur de la Ciudad de Río Gallegos, conforme lo dispone el Art. N° 546 de la Norma Legal, que en autos caratulados: **"MOY MARGARITA JESSIE C/MOY GUILLERMO JAIME S/SUMARIO" EXPTE. M – N° 8985/03**; la Martillera Pública: Mabel Edith GOMEZ, REMATARA el día 29 de Agosto de 2008, a las DOCE (12,=) horas, en las oficinas de Mitre 567 de Puerto San Julián. El establecimiento ganadero "LOSALAMOS", compuesto por un total de 13.140 Ha. 79 As. 27 Cs; de las cuales: 3524 Has; 99 As; 27 Cs; son de propiedad del demandado e inscriptas en la Matrícula

la N° 264 - Departamento II - (Corpen Aike) Lote 39- Fracción "S" y las restantes 9.615 Has; 81 As; 97 m2, constituida por la parte Norte del Lote N° 39 de la Zona Norte del Río Santa Cruz de esta provincia le corresponden al establecimiento, por adquisición de derechos y acciones, incorporadas por el Consejo Agrario Provincial en el Expte. N° 9.202/37, mediante Acuerdo N° 144 en su Art. 1 de fecha 25 de Octubre de 1983, se acepto la Escritura Pública N° 141/83 pasada por ante el Registro N° 1 del Escribano Juan Carlos Boiero, con asiento en Puerto San Julián.-

ESTADO DEL BIEN: Consta de una casa principal de mampostería con techo de Zinc, compuesta por: 1 Living o sala; 1 cocina; 1 comedor, con un fogón fuera de funcionamiento; 3 dormitorios y un baño completo. Dentro de la vivienda se encuentran, los muebles, enseres y artefactos básicos que hacen al funcionamiento de la misma y cuyos detalles estarán a disposición de los interesados en las consultas que realicen por ante la Martillera actuante. Otras construcciones: Anexo a la casa principal, 1 galpón taller del mismo material con piso de cemento rústico, donde se encuentran herramientas varias, bombas de agua y un grupo electrógeno chico. Una caballeriza construida en piedra volcánica asentada en barro en muy mal estado, 1 garaje taller para vehículos construidas en bloque de cemento de aproximadamente 9.00 x 7.00 mts., con techo de chapa de zinc ondulada en buen estado. Un gallinero construido en piedra asentada en barro con techo de chapa; dos corrales para caballos en desusos, y un corral para vacunos condiciones operables. Una casa de personal construida en bloque de cemento techo de zinc con dos dormitorios y una cocina, con aberturas de madera, 1 galpón de esquila de piedra volcánica asentada en barro en desuso, con bretes de madera en su interior y una prensa Lister para lana con sistema manual, 1 bañadero para ovinos con secadero en buen estado.-

El establecimiento cuenta con canales de riego que nacen en el Río Chico y riegan una gran superficie cultivable y presenta arboledas de álamos, sauces y frutales.

Los alambrados perimetrales en general necesitan reparaciones en distintos tramos.

El establecimiento se encuentra libre de ocupantes, siendo la Martillera depositaria Judicial.-

Embargos e Hipotecas:

Embargo Ejecutorio por \$ 7.268,56 con más pesos 1.817 p/int., gastos y costas. Autos caratulados "Troncoso Alberto C/Moy Guillermo Y/ otra S/Ejecución Laboral" (Expte. N° T-9394/05) Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil Comercial y de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Secretaría Civil Comercial Laboral y de Minería.

Embargo Ejecutorio por \$ 13.465,00 con más \$ 3.370,00 P/ Int. Gastos y Costas. Autos Caratulados "Moy Margarita Jessie C/Moy Guillermo Jaime S/Sumario e Incidente Ejecución de sentencia de Honorarios" Expte. M-8985/03 Juzgado Primera Instancia N° 1 en lo Civil Comercial Laboral de Minería e Instrucción con asiento en Puerto San Julián.

Embargo definitivo del embargo preventivo "(a-b-3) Expte. N° 8985/03 monto \$ 48.090,00 con más \$ 12.000,00 P/Int. Gastos y costas. Autos caratulados "Moy, Margarita Jessie C/Moy, Guillermo Jaime S/Sumario". (Expte. N° M-8985/04).

Embargo por \$ 40.000,00 con más 160.000,00 en Hipoteca de Primer Grado P/ Int. Gastos y costas. Autos caratulados "Banco Nación Argentina C/Moy, Guillermo Jaime Y/Otra S/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 190-105/06, Juzgado Federal de Primera Instancia Secretaría Civil y Comercial de Río Gallegos.

Deudas e Impuestos Inmobiliarios:

Según registro de la Subsecretaría de Recursos Tributarios el Establecimiento Los Álamos-Matricula 264 Dto. II Corpen Aike, adeuda impuesto inmobiliario Rural por los años 2002/03/04/05/06/07 sin determinar, más los Int. por pagos fuera de término la

sumada \$ 376.60,00.

El contribuyente debe presentarse en la Dirección Provincial de Catastro para actualizar la valuación Fiscal.

El bien No Registra Inhibiciones según el certificado N° 10507 al 23/07/08.-

BASES Y CONDICIONES:

La propiedad será ofrecida en subasta pública con una Base de \$ 50.000,00 (**PESOS CINCUENTA MIL**) y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto el veinte por ciento (20%) del precio en concepto de seña, el cinco por ciento (5%) como comisión y el 1% en concepto de sellado todo en dinero efectivo en el acto de remate y a cargo del Comprador.-

La posesión de la propiedad se dará una vez aprobada la subasta y cancelado el saldo de precio. Déjase constancia que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, la comisión de la Martillera, el sellado de boleto y suscripto el acta de remate; en caso que el mayor oferente no cumpliera con el pago en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera haber al incumplidor.

Quien o quienes resulten compradores en el acto de suscribir el respectivo instrumento deberá constituir domicilio dentro de la Jurisdicción del Juzgado actuante.- Se hace saber que en caso de corresponder el pago de IVA, por la presente compraventa, este impuesto deberá ser solventado por el comprador, debiendo la Martillera retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el Expte. como así mismo el previsto en el Art. 11 y 13 de la Ley 23.905.

Las deudas por servicios comunes que no se alcancen a saldar con el precio de la subasta deberá el comprador hacer frente al remanente.

VISITAS Y CONSULTAS: Para cualquier consulta los interesados deberán comunicarse directamente con la Martillera autorizada, mediante comunicación telefónica al Celular 02966-15510401.-

PUERTO SAN JULIAN, 14 de Agosto de 2008.-

Dra. CECILIA F. CAMBON

Secretaria

P-1

EDICTO N° 91/08

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, con competencia en materia Civil, Com., Lab., de Minería, del Menor y la Familia, Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes **GUILLERMO EGGERS** y **HILDA de las NIEVES ZAPATA**, en los autos caratulados "**EGGERS, GUILLERMO Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPTE. E-6737/08**, el proveído que lo ordena dice "PICO TRUNCADO, Agosto 05 de 2008.- ... publíquese los correspondientes Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia... por el término de TRES DIAS, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes y, para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683 Inc. 2° del CPCC).- ..." Fdo. Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE-JUEZ- SECRETARIA N° DOS, PICO TRUNCADO, 14 de Agosto de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Sandra García, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.), tanto a los herederos como a los acreedores del Sr. Antonio Giovanni Bellini y de la Sra. María Teresa Antonia Pedrucci, en los autos caratulados: "**BELLINIAN- TONIO GIOVANNI Y PEDRUCCI MARIA TERESA ANTONIA S/SUCESION AB INTESTATO**" **EXPTE. N° 21410/08**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.- Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2008.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2 de Río Gallegos Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Nro. 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del Sr. HORACIO VALENTIN BUSQUIER, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "**LOPEZ MARIA CRISTINA Y BUSQUIER HORACIO VALENTIN S/SUCESION AB INTESTATO**" **EXPTE. L-13178/07**.- Publíquese por tres días en el BOLETIN OFICIAL y LA OPINION AUSTRAL.-

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2008.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio, a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por UN DIA, en los autos caratulados "**INDUSBLOC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/CONSTITUCION N°**", **Expte. I-6442/08**, que mediante Escritura 103, F 241 del 08/07/2008, por ante el protocolo del Registro Notarial N° 10, a cargo de la Escribana de esta ciudad, doña MARGARITA DEL VALLE LOPEZ DE SIMONE, se constituyó la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INDUSBLOC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio social en calle Valentín Alsina 775 de esta ciudad.- INTEGRANTES: Roberto Jose SCANDIZZO, argentino, casado en primeras nupcias con Mirta Elisa Voisin, nacido el 26 de Julio de 1951, D.N.I. N° 8.553.678, comerciante, con domicilio en calle Valentín Alsina 775, C.U.I.T. N° 20-0853678-9, y don Ariel Ceferino VOISIN, argentino, casado en primeras nupcias con doña Viviana Daniela Nieva, nacido el 13 de Marzo de 1969, D.N.I. N° 20.553.480, empleado, con domicilio calle La Manchuria 1348, C.U.I.L. N° 20-20553480-7, ambos de esta ciudad.- CAPITAL SOCIAL: El capital social suscripto es de PESOS CUARENTA MIL divididos en 400 cuotas sociales de pesos cien valor nominal cada una, totalmente suscripta por los socios, siguiente detalle: Don Roberto José Scandizzo, 200 cuotas sociales, por un valor de pesos cien cada una; y don Ariel Ceferino Voisin, 200 cuotas sociales, por un valor de pesos cien cada una; que integran en este acto en efectivo el

veinticinco por ciento y el resto los socios se obligan a integrar dentro del plazo de dos años computados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- DURACION DE LA SOCIEDAD: NOVENTA y NUEVE AÑOS, contados desde la inscripción en el R.P.C.- OBJETO: Tiene por objeto realizar por sí y/o por terceros y/o asociados a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Fabricación de bloques premoldeados, baldosas, baldosones, adoquines premoldeados y cualquier otro elemento premoldeado o prefabricado de cualquier tipo; b) Compraventa, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de todo tipo de materiales de construcción, como así también de mercaderías relacionadas con las actividades enunciadas precedentemente.- Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto - La sociedad será administrada por los socios quienes revestirán el carácter de gerentes y podrán hacer uso de la firma social actuando en forma conjunta.- El ejercicio social cerrará el 31 de Julio de cada año.-

SECRETARIA, 19 de Agosto de 2008.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO 78/08

La Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos caratulados "RODRIGUEZ AIDES/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nro. R-7062/08, cita y emplaza por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el diario "CRONICA" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut.-

El auto que ordena el presente dice: *Pico Truncado, 24 de Junio de 2008: "... publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "CRONICA" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta-30- días (Art. 683 Inc. 2 CPCC).*- Fdo. Dra. Graciela Ruata de Leone. Juez.-

PICO TRUNCADO, 7 de Julio de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO 82/08

La Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos caratulados "MANTECON ESTEBAN S/SUCESION" Expte. Nro. M-7003/08, cita y emplaza por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el diario "CRONICA" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut.-

El auto que ordena el presente dice: *Pico Truncado, 24 de Junio de 2008: "... publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "CRONICA", por el término de TRES días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc.*

2 CPCC)..."- Fdo. Dra. Graciela Ruata de Leone. Juez.-

PICO TRUNCADO, 7 de Julio de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "CAUSAR S.R.L. S/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL" (cambio de jurisdicción), Expte. N° 6404/08 Letra "C", se hace saber por un día que por Escritura No. 151 pasada al folio N° 362 del 06/05/2008, autorizada por la Escribana Adriana Leticia López, titular del registro notarial 35, de esta ciudad, la razón social CAUSAR S.R.L., ha otorgado escritura de cambio de domicilio de la jurisdicción nacional a la provincial de Santa Cruz y modifica el Artículo primero del estatuto social.- Domicilio de la sociedad: Sede social Chacabuco No. 360, de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.- El Artículo primero queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina CAUSAR S.R.L. y tiene su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier tipo de representación, dentro o fuera del país." **Datos Inscripción:** Inscripción en la Inspección General de Justicia bajo el Nro. 3636 del libro 128 Tomo de S.R.L., el 18 de Abril de 2008.- Socias: Lucila ROSNER, CUIT 27-18110403-7, D.N.I: 18.110.403, nacida el 04/02/1967, casada en primeras nupcias con Héctor Claudio Sarutti y domiciliada en calle España Nro. 411, de esta ciudad y Cecilia Inés HERNANDEZ, CUIT 27-23013743-4, D.N.I: 23.013.743, nacida el 17/11/1972, soltera y domiciliada en calle Belgrano Nro. 585, de esta ciudad, ambas de nacionalidad argentina, de profesión licenciada en Psicología y Psicóloga respectivamente. Duración: 20 años contado a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. **Objeto:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en forma definitiva o temporaria, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Asistencia, prestación, explotación de servicios y asesoramiento por cuenta propia de la actividad profesional vinculada a la psicología, psicoanálisis y recursos humanos, que cada una de las socias desarrolla y cualquier otra actividad vinculada directa o indirectamente con ella. Realizar la búsqueda, preselección y evaluación de personal; exámenes psicológicos de personal; capacitación de personal en el área de recursos humanos, dictado de cursos y seminarios de capacitación en la materia; toda aplicación de la práctica psicológica y de recursos humanos en la prestación de "servicios empresarios" a las empresas que eventualmente lo requieran y la actividad preventiva en el campo de la seguridad industrial (accidentes de trabajo). Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. **Capital Social:** \$ 10.000. **Administración y Representación:** La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término que dure el contrato. Sólo podrán ser gerentes aquellos profesionales con el título habilitante vigente necesario para brindar los servicios cuya prestación se organice por intermedio de la sociedad.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de Marzo de cada año. Designación de Gerentes: Lucila ROSNER y Cecilia Inés HERNANDEZ.-

SECRETARIA, 19 de Agosto de 2008.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "A & G SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. s/cambio de domicilio de social", Expte. N° 6436 letra "A", se hace saber por un día que la sociedad A & G SERVICIOS EMPRESARIALES S.A., mediante acta de directorio No. 1 de fecha 23 de Junio de 2008, ha fijado su sede social en calle Avellaneda No. 928, de esta ciudad de Río Gallegos.-

SECRETARIA, 19 de Agosto de 2008.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO N° 54

PETICION DE MENSURA DE LA AMPLIACION DE TRES (3) PERTENENCIAS MINERAS

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el registro de Petición de Mensura de la Ampliación de Pertenencias Mineras de la Mina denominada: El Calafate, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería, aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería - **DESCUBRIDOR: Hernan Serra - Titulares: Sucesores de Hernan Serra UBICACION: LOTEN° 17, FRACCION "A", DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz - Mina: "El Calafate"** - Dicha Ampliación de Pertenencias Mineras se encuentran ubicadas por las siguientes coordenadas: **Pertenencias N° 7: A.X: 4.604.387,62 Y: 2.475.311,41 B.X: 4.604.388,73 Y: 2.475.611,41 G.X: 4.604.188,73 Y: 2.475.612,15 H.X: 4.604.187,62 Y: 2.475.312,15; Pertenencia N° 8: B.X: 4.604.388,73 Y: 2.475.611,41 C.X: 4.604.389,84 Y: 2.475.911,40 D.X: 4.604.189,84 Y: 2.475.912,14 G.X: 4.604.188,73 Y: 2.475.612,15 Pertenencia N° 9: G.X: 4.604.188,73 Y: 2.475.612,15 D.X: 4.604.189,84 Y: 2.475.912,14 E.X: 4.603.989,84 Y: 2.475.912,89 F.X: 4.603.988,73 Y: 2.475.612,89.- Encerrando una Superficie de 18 Has, de 6 Has, C/U TIPO DE MINERAL: "ARCILLA PLASTICA", ESTANCIA: "LA ESMERALDA". Expediente N° 403.229/S/72. **Titulares Sucesores de Hernan Serra. Fdo. Ing. Claudia Laurid Directora Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-****

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en Puerto Deseado (Santa Cruz), a cargo por subrogancia legal del Dr. OLDEMAR A. VILLA, Secretaría N° 1, en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la Suscripta, en los autos caratulados: "ROSALES RUBEN HUGO S/SUCESION AB-INTESTATO". (Expte. N° 19.497/2008), CITA Y

EMPLAZA por el término de 30 días, mediante edictos a publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de SANTA CRUZ y en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad, a herederos y acreedor de RUBEN HUGO ROSALES, bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO DESEADO, 4 de Agosto de 2008.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Secretaria N° DOS con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña Caribun María Julia por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "CARBUN MARIA JULIA S/SUCESION AB-INTESTATO." Expte. N° C-22.034/08. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2008.-

Firmado: Carlos Enrique Arenillas, Juez.-
RIO GALLEGOS, 6 de Agosto de 2008.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO N° 76/08

La Sra. Juez, Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "AVILEZ, JAIME C/VILLALONGA, GLORIA PATRICIAS/DIVORCIO VINCULAR", Expte. A-7050/08, dispuso publicar el presente a fin de citar a la Sra. GLORIA PATRICIA VILLALONGA, DNI 16.419.387... publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia, por el término de dos-2- días y en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez -10- días, no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes.-

PICO TRUNCADO, Julio 7 de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 80/08

La Sra. Juez, Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "CABO, PAOLAINES C/GORDILLO, ESTEBAN SEBASTIAN S/PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", (Expte. C-6967/08), dispuso publicar el presente a fin de citar al Sr. Esteban Sebastián Gordillo, DNI. 27.785.345... publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia, por el término de dos-2- días y en forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de cinco -5- días, no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes.-

PICO TRUNCADO, Julio 7 de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 88/08

La Sra. Juez, Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "GARCIA, GLADYS MARISA C/RUIZ DIAZ, CARLOS S/PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", (Expte. G-6904/08), dispuso publicar el presente a fin de citar al Sr. CARLOS RUIZ DIAZ, DNI 23.153.099... publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia, por el término de dos -2- días y en forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez -10- días, no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes.-

PICO TRUNCADO, Agosto 12 de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Subrogante de Primera Instancia del Juzgado N° UNO de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional a cargo del Doctor Oldemar Antonio VILLA, Secretaria N° UNO a mi cargo, en los autos "B.A.C. S.R.L. (BOSCO ARGENTINA CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) S/Modificación Contrato Social" Expediente N° 360/08, se hace saber por un día que mediante Instrumento Privado confeccionado el 22/04/08, la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "B.A.C. S.R.L. (BOSCO ARGENTINA CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)" inscrita el 26/04/04 bajo el Tomo I, Folio 151/154 Libro N° XXXII y por Modificación de Estatuto de fecha 16/06/05, Inscripta bajo el Tomo I, Registro 16, Folio 100/104 del Libro de Cesión de Cuotas de S.R.L. y mediante Acta de Asamblea N° 9 del Libro de Actas de Asambleas de la Sociedad la que se celebró con fecha 15/03/08 resolvió el Aumento de Capital en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS, y modificar los artículos Noveno y Cuarto, los cuales quedan redactados de la siguiente manera: "NOVENO: El aumento de capital será realizado de común acuerdo por el voto favorable de más de la mitad de capital, en asamblea, que determinará el plazo y el monto de integración.- CUARTO: El Capital Social es de pesos 300.000,00 dividido en 10.000 cuotas de pesos treinta valor nominal cada una suscripta en su totalidad por cada uno de los socios, el socio Roberto Müller 9998 cuotas por un valor total de pesos 299.940,00 y el señor Oviedo Jorge 2 cuotas por un valor de pesos 60.00".-

PUERTO DESEADO, 14 de Agosto de 2008.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-1

EDICTO DE VENTA PUBLICA

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores en lo Criminal y Correccional de la

localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Dr. Carlos O. Narvarte, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, se publica por un día, que en autos caratulados "OZUNA MARIA INES Y OTROS, C/TRAVERSO Y CIA. S.R.L. Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO DEL SUPERMERCADO STELLA MARIS S/SOLICITA MEDIDA CAUTELAR EXPTE. NRO. 1352/08 se ha dispuesto que el martillero público Hugo Roberto SCARANO, venderá al público bajo orden judicial a partir del día 01 de Septiembre del cte., año de 12:00 horas, hasta las 18:00 horas, y los días sucesivos en el mismo horario hasta agotar stock, en el local comercial donde funcionara el supermercado Stella Maris, sito en calle Julio A. Rocasquina San Juan Bosco de esta localidad, los bienes incluidos en el listado adjunto a fs. 177/210, (mercadería en general, comprendiendo los rubros limpieza, alimentos, bebidas, útiles, perfumería, bazar, adornos y otros accesorios para el hogar, juguetes y líquidos lubricantes), y conforme el precio que allí se detalla, el que ya incluye comisión más IVA. La venta se realizará por el sistema de venta directa al público en general de la mercadería en lotes, al contado en efectivo, habiéndose fijado la comisión del martillero en un 10% del precio de venta, debiendo el comprador retirar el bien adquirido en el momento, una vez abonado el precio. En caso que como resultado de la venta en lote dispuesta quedara un remanente de mercadería continuará la venta al público de los productos en forma individual. La mercadería será exhibida los días 29 y 30 de Agosto del cte. año, en el local comercial mencionado de 12:00 horas hasta las 18:00 horas. Podrá solicitarse el catálogo informativo que detalla lotes, productos a la venta y el precio unitario de la mercadería en el lugar de la exhibición. Lo recaudado en la venta será depositado a la orden y disposición de la quiebra de la firma TRAVERSO Y CIA. SRL de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Río Turbio.-

EL CALAFATE, 25 de Agosto de 2008.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Dr. OLDEMAR ANTONIO VILLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, de Puerto Deseado Pcia. de Santa Cruz, por subrogación legal, Secretaria Civil y Comercial a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "CAYUN JUAN BAUTISTA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 19.563/2008).- Ha ordenado la publicación de edictos por tres días en el Periódico "EL ORDEN" de esta localidad y "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten.- PROVEO POR SUBROGACION LEGAL.- Fdo: Dr. OLDEMAR ANTONIO VILLA JUEZ SUBROGANTE.-

PUERTO DESEADO, 6 de Agosto de 2008.-

Dr. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-3

AVISO DE LEY-19.550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 12 de Agosto de 2008, por Escritura Pública otorgada ante mí bajo el N° 344 del presente Protocolo a mi cargo, se procedió a modificar el nombre de la sociedad que gira en plaza bajo el nombre de "NOVASA. en formación" y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día

en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: MODIFICACION DE NOMBRE: Los socios deciden por en forma unánime cambiar el nombre de la sociedad de NOVA S.A. a DIGITAL TRESS S.A.; como consecuencia la cláusula Primera quedará redactada de la siguiente manera: **"Primero: -Denominación.** - La Sociedad se denomina **"DIGITAL TRESS S.A."**.- **Quinto:** En este acto solicitan de mí la autorizante que expida testimonio de la presente modificación a los efectos de su inscripción ante el Registro Público de Comercio.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

NOTIFICACIONES S.E.T. y S.S.

Por medio del presente se hace saber que en el Expte. Caratulado: **"CHERIZ HECTOR RAFAEL S/ DEMANDA LABORAL C/SUPERMERCADO STELLA MARIS"**, Expte. N° 011/SETySS/2008, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Disposición N° 348/SETySS/2008, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) INTIMAR a la R/S SUPERMERCADO STELLA MARIS DE TRAVERSO Y CIA. S.R.L. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE** a abonar la suma de pesos **veintitún mil quinientos dieciséis con 53/100 (\$ 21.517,53) a favor del sr; CHERIZ HECTOR RAFAEL** titular del DNI N° 28.782.253 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** El importe mencionado en el Artículo 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Tercero N° 723448/7 de la SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. En la CASA CENTRAL Y/O sucursales del Banco de SANTA CRUZ S.A. debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°)** El no cumplimiento de los ARTS. 1° y 2° de la presente darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 25.212 sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4° Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVARSE** - **"FDO. SR; RAUL SANTIBAÑES SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL"**.-

P-1

Por medio del presente se hace saber que en el Expte. Caratulado: **"ORMEÑO VIRGINIA CESLIDIAS S/ DEMANDA LABORAL C/SUPERMERCADO STELLA MARIS"**, Expte. N° 023/SETySS/2008, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Disposición N° 344/SETySS/2008, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) INTIMAR a la R/S SUPERMERCADO STELLA MARIS DE TRAVERSO Y CIA. S.R.L. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE** a abonar la suma de pesos **veintiséis mil quinientos sesenta y cuatro con 08/100 (\$ 26.564,08) a favor del sr; ORMEÑO VIRGINIA CESLIDIA** titular del DNI N° 24.527.741 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** El importe mencionado en el Artículo 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Tercero N° 723448/7 de la SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. En la CASA CENTRAL Y/O sucursales del Banco de SANTA

CRUZ S.A. debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°)** El no cumplimiento de los ARTS. 1° y 2° de la presente darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 25.212 sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4° Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVARSE** - **"FDO. SR; RAUL SANTIBAÑES SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL"**.-

P-1

Por medio del presente se hace saber que en el Expte. Caratulado: **"MATULICH MAYORGA JUANA DELURDES S/ DEMANDA LABORAL C/SUPERMERCADO STELLA MARIS"**, Expte. N° 026/SETySS/2008, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Disposición N° 345/SETySS/2008, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) INTIMAR a la R/S SUPERMERCADO STELLA MARIS DE TRAVERSO Y CIA. S.R.L. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE** a abonar la suma de pesos **TREINTAY TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CHO CON 49/100 (\$ 33.228,49) a favor del sr; MATULICH MAYORGA JUANA DELURDES** titular del DNI N° 18.751.287 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** El importe mencionado en el Artículo 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Tercero N° 723448/7 de la SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. En la CASA CENTRAL Y/O sucursales del Banco de SANTA CRUZ S.A. debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°)** El no cumplimiento de los ARTS. 1° y 2° de la presente darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 25.212 sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4° Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVARSE** - **"FDO. SR; RAUL SANTIBAÑES SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL"**.-

P-1

Por medio del presente se hace saber que en el Expte. Caratulado: **"BORQUEZ BORQUEZ PEDRO OMAR S/ DEMANDA LABORAL C/SUPERMERCADO STELLA MARIS"**, Expte. N° 025/SETySS/2008, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Disposición N° 343/SETySS/2008, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) INTIMAR a la R/S SUPERMERCADO STELLA MARIS DE TRAVERSO Y CIA. S.R.L. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE** a abonar la suma de pesos **TREINTAY NUEVE MIL DIEZ CON 53/100 (\$ 39.010,53) a favor del sr; BORQUEZ BORQUEZ PEDRO OMAR** titular del DNI N° 18.824.779 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** El importe mencionado en el Artículo 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Tercero N° 723448/7 de la SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. En la CASA CENTRAL Y/O sucursales del Banco de SANTA CRUZ S.A. debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°)** El no cumplimiento de los ARTS. 1° y 2° de la presente darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 25.212 sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial

correspondiente e.- **ARTICULO 4° Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVARSE** - **"FDO. SR; RAUL SANTIBAÑES SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL"**.-

P-1

Por medio del presente se hace saber que en el Expte. Caratulado: **"KUSCH ROBERTO S/ DEMANDA LABORAL C/SUPERMERCADO STELLA MARIS"**, Expte. N° 005/SETySS/2008, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Disposición N° 342/SETySS/2008, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) INTIMAR a la R/S SUPERMERCADO STELLA MARIS DE TRAVERSO Y CIA. S.R.L. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE** a abonar la suma de pesos **VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 86/100 (\$ 21.675,86) a favor del sr; KUSCH ROBERTO** titular del DNI N° 14.504.235 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** El importe mencionado en el Artículo 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Tercero N° 723448/7 de la SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. En la CASA CENTRAL Y/O sucursales del Banco de SANTA CRUZ S.A. debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°)** El no cumplimiento de los ARTS. 1° y 2° de la presente darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 25.212 sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4° Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVARSE** - **"FDO. SR; RAUL SANTIBAÑES SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL"**.-

P-1

Por medio del presente se hace saber que en el Expte. Caratulado: **"RODRIGUEZ BERNARDO S/ DEMANDA LABORAL C/SUPERMERCADO STELLA MARIS"**, Expte. N° 024/SETySS/2008, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Disposición N° 346/SETySS/2008, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) INTIMAR a la R/S SUPERMERCADO STELLA MARIS DE TRAVERSO Y CIA. S.R.L. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE** a abonar la suma de pesos **TREINTAY CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 99/100 (\$ 34.366,99) a favor del sr; RODRIGUEZ BERNARDO** titular del DNI N° 21.180.690 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** El importe mencionado en el Artículo 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Tercero N° 723448/7 de la SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. En la CASA CENTRAL Y/O sucursales del Banco de SANTA CRUZ S.A. debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°)** El no cumplimiento de los ARTS. 1° y 2° de la presente darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 25.212. sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4° Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVARSE** - **"FDO. SR; RAUL SANTIBAÑES SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL"**.-

P-1

Por medio del presente se hace saber que en el Expte. Caratulado: **"HEPPNER ELVIRA INES S/**

DEMANDA LABORAL C/SUPERMERCADO STELLA MARIS, Expte. N° 022/SETySS/2008, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Disposición N° 347/SETySS/2008, que transcriba en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) INTIMAR a la R/S SUPERMERCADO STELLA MARIS DE TRAVERSO Y CIA. S.R.L. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE** a abonar la suma de **pesos TREINTA Y SEIS MIL OCHO CIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 93/100 (\$ 36.848,93) a favor de la sra.; HEPPNER ELVIRA INES** titular del DNI N° 21.639.021 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente. - **ARTICULO 2°)** El importe mencionado en el Artículo 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Tercero N° 723448/7 de la SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. En la CASA CENTRAL Y/O sucursales del Banco de SANTA CRUZ S.A. debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo. - **ARTICULO 3°)** El no cumplimiento de los ARTS. 1° y 2° de la presente darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 25.212. sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente. - **ARTICULO 4° Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVASE.** - **“FDO. SR; RAUL SANTIBAÑES SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL”.**-

P-1

AVISOS

AVISO LEY 11.867

La que suscribe, Lidia Ester López Doná, Escribana Pública, titular del Registro Notarial número 18 con domicilio en calle Avellaneda 980 de Río Gallegos **AVISA**, que el señor Raul Oscar **ARATA**, D.N.I. N°: 5.195.153 con domicilio en calle Pico Truncado 38 de Río Gallegos, CEDE y TRANSFIERE a favor de Carlos Alberto **LUNA**, D.N.I. N° 13.628.576, el FONDO DE COMERCIO de KIOSCO de su propiedad que gira en esta ciudad bajo la denominación de **“EL LOBO”** con domicilio en calle Zapiola casi Avda. San Martín, Manzana 156 de esta ciudad.- Reclamamos de ley: Calle Avellaneda 980, Río Gallegos.-

LIDIA ESTER LOPEZ DONA

Escribana Reg. N° 18
Río Gallegos – Sta. Cruz

P-3

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Repositorio para tratamiento de suelos empetrolados CM-122”, ubicada en Yacimiento Cañadón Minerales, provincia de Santa Cruz”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 29 de Agosto del corriente año.

P-2

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la

Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Reemplazo tramo oleoducto de 6” LP 05 Y LP 24”, ubicada a aproximadamente 40 Km. de Las Heras, Provincia de Santa Cruz”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 29 de Agosto del corriente año.

P-2

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Perforación de Pozos CL-4105 y CL-4106” ubicada en Cañadón León, provincia de Santa Cruz”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 29 de Agosto del corriente año.

P-2

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Adecuación Planta Inyectora Meseta Catorce 2” ubicada en Distrito V- Cerro Dragón- de la provincia de Santa Cruz”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 29 de Agosto del corriente año.

P-2

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Ampliación de Planta Compresora Gas PCA” ubicada en la “Localidad de Pico Truncado – área Koluel Kaike de la Provincia de Santa Cruz”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 29 de Agosto del corriente año.

P-2

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Adecuación de cantera EH-3.3 para Repositorio de Lodos de

Inyección” ubicada en “Yacimiento El Huemul de la provincia de Santa Cruz”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 27 de Agosto del corriente año.

P-3

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: Pozos CS-2252, CS-2257, CS-2258, CS-2259, CSB-405, CSB-410, CS-2131-E-117-SE, CS-121SE, CS-134SW, CS-761S, CS-761-AREA, CS-761-9.5E y CS-761-12.5E”, ubicada en “Yacimiento Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 27 de Agosto del corriente año.

P-3

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Nuevo Cruce del Estrecho de Magallanes. Construcción de un nuevo gasoducto paralelo (Loop) al Gasoducto hoy existente que cruza el Estrecho de Magallanes”. Ubicada en “Estrecho de Magallanes”, Provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 27 de Agosto del corriente año.

P-3

CONVOCATORIA

SO CIEDADANO NIMA GANADERA “CANCHA DISTANTE”

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Setiembre de 2008 a las 10.00 horas en el domicilio legal, calle Libertad N°98, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2008.
3. Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico.
4. Designación de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

EL DIRECTORIO

P-3

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
 Provincia de Santa Cruz
LICITACION PUBLICA N° 004/08

Objeto: MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REFACCION DEL COMPLEJO MUNICIPAL "11 DE JULIO" DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS.-

Fecha de apertura: 10 de Septiembre de 2008.-
Hora: 11:00
Lugar: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras
Domicilio: San Martín 418
Presupuesto Oficial: \$ 776.757,72
Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA
Valor del pliego: \$ 776,76
Venta de pliegos: Departamento de Recaudaciones Municipalidad de Las Heras
Presentación en Mesa de Entradas: Hasta el 10 de Septiembre de 2008 a las 10:00 Horas P-5

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámanse a Licitación Pública INM N° 2023/08 para los trabajos de "Ampliación de recinto banca electrónica y reparaciones varias", en la sucursal Caleta Olivia (Pcia. de Santa Cruz).-

La apertura de las propuestas se realizará el 11/09/08 a las 12 Hs. en el Área Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3er. Piso, oficina 311 - (1036) - Capital Federal.-

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Caleta Olivia (Pcia. de Santa Cruz) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia.- Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

COSTO ESTIMADO: \$ 216.40.- (No incluye IVA).-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 350.- P-4



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO PROVINCIA DE SANTACRUZ REPUBLICA ARGENTINA

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 002-08

OBJETO: adquisición de equipamientos y aplicaciones para servicios de telefonía e internet a saber:

Item 1-Provisión, instalación, configuración y puesta en servicio de equipos, sistemas y aplicaciones para telefonía y servicios especiales de valor agregado.

Item 2- Provisión, instalación, configuración y puesta en servicio de equipos, sistemas y aplicaciones para prestaciones de servicios ISP (internet Servicios Provider).

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón ciento setenta y siete mil trescientos treinta (\$ 1.177.330) IVA Incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

PRESENTACION DE SOBRES: 1 de Septiembre de 2008 a la hora 10:30.

APERTURA: 1 de Septiembre de 2008 a la hora 11:00.

LUGAR: Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Dirección de Cómputos Tel. 0297-4991400, Dirección Central Telefónica Tel. 0297-4999 999 y/o Dirección de Compras 0297 4992771 en horario de atención al público de 08-15 horas. P-1



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 28/AGVP/08

MO TIVO: "ADQUISICION ALCANTARILLAS T/HELCOR".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 150.360,00.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 150,00.-
FECHA DE APERTURA: 10-09-08 - **HORA:** 11:00.-
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), Y/O CASA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 - CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HORAS DE LA APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 -
 Pellegrini N° 256

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3°- Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4209

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1264 - 1277.- Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

1221 - 1222 - 1223 - 1224 - 1225 - 1226 - 1227 - 1228 - 1229 - 1230 - 1231 - 1232 - 1233 - 1234 - 1235 - 1236 - 1237 - 1238 - 1239 - 1240 - 1241 - 1242 - 1243 - 1244 - 1245 - 1246 - 1247 - 1248 - 1249 - 1250 - 1251 - 1252 - 1253 - 1254 - 1255 - 1256 - 1257 - 1258 - 1259 - 1260 - 1261 - 1262 - 1263 - 1265 - 1266 - 1267 - 1268 - 1269 - 1270 - 1271 - 1272 - 1273 - 1274 - 1275 - 1276 - 1278 - 1279 - 1280 - 1281 - 1282 - 1283 - 1284 - 1285 - 1286 - 1287 - 1288 - 1289 - 1290 - 1291 - 1292 - 1293 - 1294 - 1295 - 1296 - 1297 - 1298 - 1299 - 1300.- Págs. 1/9

RESOLUCIONES

517 - 518/CAP/08 - 2829 - 2830 - 2868 - 2869 - 2774 - 2775 - 2878 - 2879 - 2884/IDUV/08.- Págs. 9/11

DISPOSICIONES

193/SP.YA.P.08 - 309 - 311 - 313 - 318/S.M.A./08 - 041/S.R.T./08 - 318 - 369 - 400 - 401 - 412 - 414 - 415/D.P.C.e.I/07 - 130 - 131/D.P.T./08.- Págs. 11/12

EDICTOS

VEGA - GARAY - GERZICICH - SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO DE RIO GALLEGOS C/ TRAVERSO Y CIA. S.R.L. - E.T.O. N° 070/PET. MENS. - ZUDAIRE - PEREZ - CORRADIO/SANCHEZ - FERNANDEZ DIAZ - GUTIERREZ - BERBERENA LA TORRE - REYNOSO - E.T.O. N° 73/PET. MENSURA - EMPRESUR SA. C/JARA - HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/PONCE - EMPRESUR S.A. C/ARGUELLO - MOY MARGARITA C/MOY GUILLERMO - EGGERS Y OTRA - BELLINI Y PEDRUCCI - LOPEZ Y BUSQUIER - INDUSBLOC S.R.L. - RODRIGUEZ - MANTECON - CAUSAR S.R.L. - A & G SERVICIOS EMPRESARIALESSA. - E.T.O. N° 54 PET. MENSURA - ROSALES - CARBUN - AVILEZ C/VILLALONGA - CABO C/GORDILLO - GARCIA C/RUIZ DIAZ - B.A.C. S.R.L. - OZUNA Y OTROS C/ TRAVERSO Y CIA. S.R.L. - CAYUN - NOVA S.A. - DIGITAL TRESS S.A.- Págs. 13/18

NOTIFICACIONES

S.E.T. S.S./R.S.SUP. STELLA MARIS (EXP. N° 011/08) - R.S.SUP. STELLA MARIS (EXP. N° 023/08) - R.S.SUP. STELLA MARIS (EXP. N° 026/08) - R.S.SUP. STELLA MARIS (EXP. N° 025/08) - R.S.SUP. STELLA MARIS (EXP. N° 005/08) - R.S.SUP. STELLA MARIS (EXP. N° 024/08) - R.S.SUP. STELLA MARIS (EXP. N° 022/08).- Págs. 18/19

AVISOS

KIOSKO «EL LOBO» / S.M.A. / REPOSITARIO SUELOS EMPETROLADOS CM 122 / REEMP. TRAMO OLEODUCTO DE 6 LP 05 Y LP 24 / PERF. POZOSCL - 4105 Y CL 4106 / ADECUACION PTA. INY. MESETA CATORCE 2 / AMP. PTA. COMPRESORA GAS PCA / ADECUACION DE CANTERA EH - 3.3 - POZOS VARIOS EN YAC. CAÑADON SECO / NUEVO CRUCE DEL ESTRECHO DE MAGALLANES.- Pág. 19

CONVOCAORIA

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA «CANCHA DISTANTE».- Pág. 19

LICITACIONES

004/M.L.H./08 - INM N° 2023/B.N.A./08 - 28/AGVP/08 - 002/M.P.T./08.- Pág. 20